

CURRICULUM VITAE



1.-DATOS GENERALES

- 1.1. Nombres y Apellidos : César Augusto Portocarrero Gutierrez
1.2. Lugar de nacimiento : Trujillo
1.3. Fecha de nacimiento :13/10/1989
1.4. Tipo de documento de identidad :DNI
1.5. Número de documento de identidad : 46063697
1.6. Domicilio : Avenida Circunvalacion S/N
1.7. Teléfonos : 964669203
1.8. Correo electrónico : c.portocarrero@gmendel.edu.pe
1.9. Estado Civil :Soltero.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1 Grados y Títulos

Grados y Títulos	Centro de estudios	Fecha de obtención
Licenciado en educación secundaria con mención en filosofía, psicología y religión.	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	25/08/2023
Doctor en ciencias de la educación	Universidad César Vallejo.	12/12/2022
Bachiller en educación secundaria con mención en filosofía, psicología y religión.	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	18/02/2022
Maestro en ética, responsabilidad social y desarrollo integral.	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	29/08/2020
Maestro en investigación y docencia Universitaria.	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	28/01/2019
Licenciado en teología	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	20/04/2017
Bachiller en teología	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	19/01/2017

2.2 Diplomaturas, cursos o equivalentes

Nombre	Centro de estudios	Fecha de obtención
ESCUELA DE FORMACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO	22/03/2025
II ENCUENTRO MACRORREGIONAL SUR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, A LOS 10 AÑOS DE LA LEY 30220	Universidad Catolica de Santa Maria	Mayo/2024
CURSO DE PORTUGUES	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	19/05/2021
CURSO DE INGLES	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	03/04/2022
Desgaste y sufrimiento mental en docentes y estudiantes universitarios	Universidad Católica de Trujillo	30/06/2022
Fortalecimiento de competencias docentes de los Institutos de educación superior pedagógica, tecnológica y artísticas públicos de la Región Apurímac 2021.	Dirección Regional de Educación Apurímac.	28/02/2022
III Curso Nacional de Animación de la Pastoral Vocacional .	Comisión Episcopal para el CLERO, Seminarios y Vocaciones	31/01/2021
Curso comunicación e identidad cristiana	Universidad de los Andes de Chile	25/11/2020
Seminario orden social y familia	Instituto de Estudios social Cristiano	15/11/2020
Seminario virtual de ordenamiento territorial y medio ambiente	Instituto de estudios social cristianos	03/10/2020
Curso de tesis	Asociación de Universidades del Perú – ASUP	18 /06/2020
Curso proyecto de investigación	Asociación de Universidades del Perú – ASUP	20/05/2020
Curso de metodología de la investigación	Asociación de Universidades del Perú – ASUP	20/04/2020
Curso de Epistemología de la ciencia	Asociación de Universidades del Perú – ASUP	20/03/2020
Taller las variables en la investigación científica	Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI	13/10/2018

Curso sobre Matrimonio y familia a la luz de la Exhortación Apostólica Amoris Laetitia	Arquidiócesis de Trujillo Tribunal Apostólico Rota Romana	25/07/2017
---	--	-------------------

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Nombre de la Institución	Tipo de Institución	Cargos desempeñados	Fecha de inicio	Fecha de término
Universidad Católica de Trujillo – Benedicto XVI	Universidad	Docente	20/03/2025	Actualidad
IESPP. Gregorio Mendel	Instituto de Educación Superior Pedagógico	Director General - Docente	01/03/2025	Actualidad
Universidad Católica de Trujillo – Benedicto XVI	Universidad	Docente	20/03/2024	15/12/2024
IESPP. Gregorio Mendel	Instituto de Educación Superior Pedagógico	Director General - Docente	27/03/2024	31/12/2024
IESPP. Gregorio Mendel	Instituto de Educación Superior Pedagógico	Director General - Docente	27/03/2024	31/12/2024
SUNEDU	Educación Superior	Servicio de locador	20/11/2023	20/12/2023
Revista de divulgación científica y cultural Ñawinchay	Instituto de Educación Superior Pedagógico	Editor en Jefe	01/06/2021	Actualidad.
IESPP. Gregorio Mendel	Instituto de Educación Superior Pedagógico	Director General - Docente	01/03/2023	31/12/2023
Prelatura de Chuquibambilla	Prelatura	Director de Proyectos. Promotor vocacional. Misionero	01/02/2019	Actualidad
Universidad Católica de Trujillo – Benedicto XVI	Universidad	Docente de pos grado.	02/01/2023	Diciembre
Universidad Católica de Trujillo – Benedicto XVI	Universidad	Docente de pre grado.	03/27/2023	Diciembre
IESPP. Gregorio Mendel	Instituto de Educación Superior Pedagógico	Director General	01/03/2022	31/12/2022
Universidad Católica de Trujillo – Benedicto XVI	Universidad	Docente de pre grado y pos grado.	27/03/2022	18/12/2022.

Universidad Católica de Trujillo – Benedicto XVI	Universidad	Docente de pre grado y pos grado.	03/04/2021	15/12/2021.
IESPP. Gregorio Mendel	Instituto de Educación Superior Pedagógico	Director General - Docente	02/01/2021	31/12/2021
Proyecto Mujeres libres de violencia.	Prelatura de Chuquibambilla	Director del Proyecto	01/12/2020	Actualidad.
Universidad Católica de Trujillo – Benedicto XVI	Universidad	Docente de pre grado y pos grado.	03/04/2020	15/12/2020.
IESPP. Gregorio Mendel	Instituto de Educación Superior Pedagógico	Director General - Docente	02/01/2020	31/12/2020.
IESPP. Gregorio Mendel	Instituto de Educación Superior Pedagógico	Director General - Docente	21/05/2019	31/12/2019
IE. José María Arguedas	Institución Educativa Secundaria	Docente	01/03/2019	20/05/2019
Universidad Católica de Trujillo – Benedicto XVI	Universidad	Tutor	03//04/2018	15/12/2018
María Caridad Agüero de Arresse	Institución Educativa Secundaria	Docente	03/04/2018	31/12/2018

4. EXPERIENCIA DOCENTE

4.1 Docencia Superior

Institución	Área	Asignatura	Semestre
Universidad Católica de Trujillo – Benedicto XVI	Facultad de Ingeniería y arquitectura	Responsabilidad Social. Antropología filosófica.	VI II
Universidad Católica de Trujillo – Benedicto XVI	Facultad de Ciencias Económicas y contables	Responsabilidad Social	IV, IX
Universidad Católica de Trujillo – Benedicto XVI	Facultad de Humanidades	Responsabilidad Social.	VII, V
Universidad Católica de Trujillo – Benedicto XVI	Escuela de Pos Grado.	Doctrina Social de la Iglesia.	Maestría de Higiene y Salud Publica. Piscología clínica y de la salud. Auditoria y gestión pública.
I.E.S.P.P. Gregorio Mendel	Comunicación e Inicial	TIC	II, IV
I.E.S.P.P. Gregorio Mendel	Educación Inicial	Investigación	IX

Universidad Católica de Trujillo – Benedicto XVI	Dirección de Bienestar estudiantil Universitaria.	Tutoría	IX –X
--	---	---------	-------

4.2 Docencia No Superior

Institución	Área Asignatura	Semestre
I.E. José María Arguedas	Educación Religiosa Desarrollo personal, ciudadanía y cívica.	1ero y 5to 4to
I.E. María Caridad Agüero de Arresse	Educación Religiosa.	2do, 3ero,

4.3 Publicaciones

Libros/Artículo/Textos/ Tesis/ Guías	ISBN / Resolución	Título	Año de publicación
Artículo	https://revista.uct.edu.pe/index.php/YACHAQ/article/view/538/571	Argumentación de la existencia de Dios en San Anselmo	2024
Artículo	https://revistas.unheval.edu.pe/index.php/riv/article/view/1934/1790	Fundamentos epistemológicos de la complejidad en el diseño curricular en la formación inicial docente	2023
Capítulo de Libro	https://centrodeinvestigacionescic.com.co/biblioteca/index.php/cic/catalog/view/20/21/102-1	La vida eterna una mirada escatológica	2023
Tesis	http://repositorio.uct.edu.pe/handle/123456789/2592	El área de educación religiosa y la práctica de valores sociales en estudiantes de Educación Secundaria de Chuquibambilla	2023
Artículo	https://aunarcali.edu.co/revistas/index.php/RDCES/article/view/243	Incidencia del factor socioeconómico en la elección de una carrera.	2022
Tesis	https://hdl.handle.net/20.500.12692/97656	Educación ambiental para desarrollar pensamiento crítico en tiempos de pandemia en una institución de educación superior pedagógico de Chuquibambilla, 2022	2022
Una mirada a la investigación	https://repositorio.munlima.gob.pe/handle/20.500.12807/37	La responsabilidad social en los centros	2021

		de formación universitarios.	
Artículo	https://gmendel.edu.pe/revistas/index.php/nawinchay/article/view/5/5	La educación inclusiva en estudiantes con trastornos del espectro autista del nivel primario.	2021
Artículo	https://santiago.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/view/5451	Estrategias metodológicas y pensamiento crítico en la educación superior.	2021
Artículo	https://doi.org/10.46363/yachaq.v4i2.165	El sentido de la muerte, una aproximación teológica.	2021
Artículo	https://doi.org/10.46363/yachaq.v4i1.136	Educación ambiental y pensamiento crítico en la sociedad actual.	2021
Artículo	1813-5102	Los pobres y la educación en medio de la pandemia.	2020
Tesis	https://repositorio.uct.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/762/019102199A_M_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y	Conciencia ambiental y actitudes ecológicas en los estudiantes de II ciclo de educación inicial y educación secundaria del Instituto de Educación Superior pedagógico Gregorio Mendel de Chuquibambilla	2019
Tesis	https://repositorio.uct.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/524/017100500H_017100024A_M_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y	Incidencia del factor socioeconómico en la elección de las carreras de educación inicial e ingeniería industrial en la Universidad Católica Benedicto XVI	2022

4.4. RECONOCIMIENTO/FELICITACIONES/CONSTANCIAS

Congreso /curso/destaque o equivalente.	Resolución/certificado o reconocimiento	Institución organizadora	Participación	Año
DOCENTE INVESTIGADOR DESTACADO	DECRETO EPISCOPAL	PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA	DOCENTE	2024
Volumen 1, N 1	Constancia	REVISTA DE DIVULGACION CIENTIFICA Y CULTURAL ÑAWINCHAY	Revisores pares ciegos	2021
V Congreso internacional	Certificado	Escuela Militar de Ingeniera – Bolivia.	Expositor	2023

reflexiones complejas: Educación, pensamiento estratégico e inteligencia artificial				
Semana de ciencia: 200 años del nacimiento de Gregorio Mendel	Resolución Directoral.	Instituto de Educación Superior Pedagógico Gregorio Mendel	Ponente	2022
Evaluación desempeño docente	DOCUMENTO	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO	DOCENTE	2023
DOCENTE INVESTIGADOR DESTACADO	<i>DECRETO EPISCOPAL</i>	<i>PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA</i>	DOCENTE	2023
Proyecto Integrador 2023	Resolución Directoral.	Instituto de Educación Superior Pedagógico Gregorio Mendel	Participación como asesor	2023
DOCENTE INVESTIGADOR DESTACADO	<i>DECRETO EPISCOPAL</i>	<i>PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA</i>	DOCENTE	2022
DOCENTE INVESTIGADOR DESTACADO	<i>DECRETO EPISCOPAL</i>	<i>PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA</i>	DOCENTE	2021
DOCENTE INVESTIGADOR DESTACADO	<i>DECRETO EPISCOPAL</i>	<i>PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA</i>	DOCENTE	2020
DOCENTE DESTACADO	<i>DECRETO EPISCOPAL</i>	<i>PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA</i>	DOCENTE	2019



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

CESAR AUGUSTO PORTOCARRERO GUTIERREZ

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

DOCTOR EN EDUCACIÓN

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022



Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
DNI:40451836 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 19.12.2022 13:16:32

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por: JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
DNI:17824812 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 19.12.2022 12:29:11

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RECTOR



Firmado digitalmente por: JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DNI:18197250 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 19.12.2022 11:59:03

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE
ROSALES DNI:40451856 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 19.12.2022 14:45:57

SECRETARÍA GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD : **052**

TIPO DE DOCUMENTO : **1**

NÚMERO DE DOCUMENTO : **46063697**

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO : **D**

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR : **SUSTENTACIÓN DE TESIS**

MODALIDAD DE ESTUDIOS : **S**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN : **0760-2022-UCV**

FECHA DE RESOLUCIÓN : **30/11/2022**

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA : **0**

CÓDIGO DEL LIBRO : **7**

CÓDIGO DEL FOLIO : **400**

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO : **16**

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el Grado Académico de:

BACHILLER EN EDUCACIÓN

A: CESAR AUGUSTO PORTOCARRERO GUTIERREZ

De la Facultad de Humanidades

Carrera Profesional de Educación Secundaria con mención en: Filosofía, Psicología y Religión

Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Grado, el 18 de febrero del 2021. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo, el 18 de febrero del 2021



MG. JOSE ANDRES CRUZADO ALBARRAN
SECRETARIO GENERAL



DR. RP. JOHN JOSEPH LYDON MC HUGH
RECTOR



DRA. CÁRMEN CONSUELO DÍAZ VÁSQUEZ
DECANA (e)



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNI
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	46063697
19	ABREVIATURA GRADO / TÍTULO	B
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	S
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVÁLIDA	---
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	---
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO / TÍTULO REVALIDADO	---
25	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	008-2021/UCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	18/02/2021
28	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	O
30	LIBRO	01
31	FOLIO	206
32	REGISTRO	3080

CÓDIGO DE DIPLOMA N°

UCTDDB000471



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el Grado Académico de:

**MAESTRO EN ÉTICA, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO
INTEGRAL**

A: CESAR AUGUSTO PORTOCARRERO GUTIERREZ

De la Escuela de Posgrado

Programa de Estudios de Maestría en Ética, Responsabilidad Social y Desarrollo Integral

Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Grado, el 21 de agosto del 2020. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Trujillo, el 29 de agosto del 2020



MG. JOSE ANDRES CRUZADO ALBARRAN
SECRETARIO GENERAL



DR. RP. JOHN JOSEPH LYDON MC HUGH
RECTOR



DR. ALEJANDRO AUGUSTO PRECIADO MUÑOZ
DIRECTOR (e) ESCUELA DE POSGRADO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNI
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	46063697
19	ABREVIATURA GRADO / TÍTULO	M
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	SUSTENTACIÓN DE TESIS
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	S
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVÁLIDA	---
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	---
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO / TÍTULO REVALIDADO	---
25	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	026-2020/UCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	21/08/2020
28	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	0
30	LIBRO	01
31	FOLIO	177
32	REGISTRO	2647

CÓDIGO DE DIPLOMA N°

UCTDDM000058





REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el TITULO PROFESIONAL *de*

LICENCIADO EN TEOLOGÍA


A CESAR AUGUSTO PORTOCARRERO GUTIERREZ


Quien habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho TÍTULO
el día 20 *de* abril *del* 2017

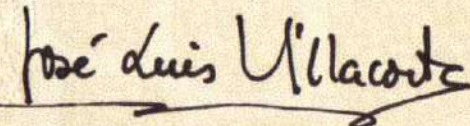
Por tanto:

Se expide el presente diploma, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Trujillo, el día 28 *de* abril *del* 2017


MG. JOSÉ ANDRÉS CRUZADO ALBARRÁN
Secretario General


DR. R.P. JOHN JOSEPH LYDON MC HUGH
Rector


DR. JOSÉ LUIS VILLACORTA NUÑEZ
Decano

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

Nº	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
1	CÓDIGO DE UNIVERSIDAD	074A
8	TIPO DE DOCUMENTO	1
9	NÚMERO DE DOCUMENTO	46063697
12	ABREVIATURA GRADO/TÍTULO	T
13	EL GRADO O TITULO SE OBTUVO POR	TESIS
15	MODALIDAD DE ESTUDIOS	PRESENCIAL
16	PROCEDENCIA DE REVÁLIDA-PAÍS	---
17	PROCEDENCIA DE REVÁLIDA-UNIVERSIDAD	---
18	DENOMINACIÓN DEL GRADO REVALIDADO	---
19	OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN	017-2017/UCT-CU
20	FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	20/04/2017
23	TIPO DE EMISIÓN DE DIPLOMA	ORIGINAL
24	LIBRO	01
25	FOLIO	073
26	REGISTRO	1082

PERU

Nº 00043878





REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el GRADO ACADÉMICO de

MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA
A **CESAR AUGUSTO PORTOCARRERO GUTIERREZ**

De la **ESCUELA DE POSGRADO**

Programa de Estudios de **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Quien habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho GRADO
el día 28 de enero del 2019

Por tanto:

Se expide el presente diploma, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Trujillo, el día 16 de febrero del 2019

MG. JOSE ANDRES CRUZADO ALBARRAN

Secretario General

DR. RP. JOHN JOSEPH LYDON MC HUGH

Rector

DR. ALEJANDRO AUGUSTO PRECIADO MUÑOZ

Director (e) Escuela Posgrado

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNI
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	46063697
19	ABREVIATURA GRADO/TÍTULO	M
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	SUSTENTACIÓN DE TESIS
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	S
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVÁLIDA	---
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	---
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO/TÍTULO REVALIDADO	---
25	NÚMERO RESOLUCIÓN	021-2019/UCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	28/01/2019
28	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	O
30	LIBRO	01
31	FOLIO	0143
32	REGISTRO	2143

PERU

N° 00081558





REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
EN NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el GRADO ACADÉMICO de

BACHILLER EN TEOLOGÍA

A CESAR AUGUSTO PORTOCARRERO GUTIERREZ

Quien habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho GRADO
el día 19 de enero del 2017

Por tanto:

Se expide el presente diploma, para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Trujillo, el día 28 de enero del 2017

MG. JOSE ANDRES CRUZADO ALBARRAN
Profesor Secretario General

DR. R.P. JOHN JOSEPH LYDON MC HUGH
Rector

DR. MARCO ANTONIO DAVILA MONTALVO
Decano

INTERESADO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

Nº	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
1	CÓDIGO DE UNIVERSIDAD	074A
8	TIPO DE DOCUMENTO	1
9	NÚMERO DE DOCUMENTO	46063697
12	ABREVIATURA GRADO/TÍTULO	B
13	EL GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR	BACHILLERATO AUTOMÁTICO
15	MODALIDAD DE ESTUDIOS	PRESENCIAL
16	PROCEDENCIA DE REVÁLIDA-PAÍS	---
17	PROCEDENCIA DE REVÁLIDA-UNIVERSIDAD	---
18	DENOMINACIÓN DEL GRADO REVALIDADO	---
19	OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN	001-2017/UCT-CU
20	FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	19/01/2017
23	TIPO DE EMISIÓN DE DIPLOMA	ORIGINAL
24	LIBRO	01
25	FOLIO	105
26	REGISTRO	1565

PERU

Nº 00022388





CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe deja constancia de lo siguiente:

Que, don **PORTOCARRERO GUTIERREZ, CESAR AUGUSTO**, identificado con DNI N° 46063697, ha laborado por horas en esta Superior Casa de Estudios en calidad de tutor, conforme al siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO	CURSO
2018-I	TUTORIA: Diecinueve (19) horas académicas semanales.
2018-II	TUTORIA: Trece (13) horas académicas semanales.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Trujillo, 02 de febrero del año 2019.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI

Ing. Marco Dávila Cabrejos
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe deja constancia de lo siguiente:

Que, don **PORTOCARRERO GUTIÉRREZ CÉSAR AUGUSTO** identificado con DNI N° 46063697, ha laborado por horas en esta Casa Superior de Estudios en calidad de docente, conforme al siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO	CURSO
2018-I	TUTORIA: Diecinueve (19) horas académicas semanales.
2018-II	TUTORIA: Trece (13) horas académicas semanales.
2021-I (1er Bloque Nacional)	RESPONSABILIDAD SOCIAL VII: Doce (12) horas académicas semanales.
	TALLER DE INVESTIGACIÓN II: Ocho (08) horas académicas semanales.
2021-I (1er Bloque Local)	TALLER I (RESPONSABILIDAD SOCIAL): Cuatro (04) horas académicas semanales.
	ETICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL II: Ocho (08) horas académicas semanales.
2021-I (2do Bloque Nacional)	RESPONSABILIDAD SOCIAL V: Ocho (08) horas académicas semanales.
	TALLER DE INVESTIGACIÓN I: Dieciseis (16) horas académicas semanales.
2021-I (2do Bloque Local)	RESPONSABILIDAD SOCIAL I: Ocho (08) horas académicas semanales.
	ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA: Cuatro (04) horas académicas semanales.
	TALLER III (RESPONSABILIDAD SOCIAL I): Doce (12) horas académicas semanales.



SEMESTRE ACADÉMICO	CURSO
2021-II (1er Bloque)	TALLER I (RESPONSABILIDAD SOCIAL): Cuatro (04) horas académicas semanales.
	TALLER DE INVESTIGACIÓN II: Ocho (08) horas académicas semanales.
	TESIS IV: Cuatro (04) horas académicas semanales.
	RESPONSABILIDAD SOCIAL V: Cuatro (04) horas académicas semanales.
	RESPONSABILIDAD SOCIAL VI: Cuatro (04) horas académicas semanales.
2021-II (2do Bloque)	RESPONSABILIDAD SOCIAL I: Cuatro (04) horas académicas semanales.
	RESPONSABILIDAD SOCIAL V: Seis (06) horas académicas semanales.
	TESIS IV: Cuatro (04) horas académicas semanales.
	RESPONSABILIDAD SOCIAL VII: Seis (06) horas académicas semanales.
	RESPONSABILIDAD SOCIAL VIII: Cuatro (04) horas académicas semanales.
2022-0 (Ciclo Verano)	RESPONSABILIDAD SOCIAL VIII: Ocho (08) horas académicas semanales.
	RESPONSABILIDAD SOCIAL VII: Cuatro (04) horas académicas semanales.
	RESPONSABILIDAD SOCIAL V: Cuatro (04) horas académicas semanales.

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Trujillo, 08 de marzo del año 2022.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI

CPC. Alejandro García Flores
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe deja constancia de lo siguiente:

Que, don **PORTOCARRERO GUTIÉRREZ CÉSAR AUGUSTO** identificado con DNI N° 46063697, ha laborado por horas en esta Casa Superior de Estudios en calidad de docente, conforme al siguiente detalle:

Semestre Académico	CURSO
2022 - I (Primer Bloque)	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL II: Ocho (08) horas académicas semanales.
2022 - I (Segundo Bloque)	RESPONSABILIDAD SOCIAL VII: Doce (12) horas académicas semanales.
	RESPONSABILIDAD SOCIAL VIII: Ocho (08) horas académicas semanales.
2022 - II	RESPONSABILIDAD SOCIAL VII: Cuatro (04) horas académicas semanales.
	RESPONSABILIDAD SOCIAL VIII: Cuatro (04) horas académicas semanales.
2023-0	RESPONSABILIDAD SOCIAL V: Cuatro (04) horas académicas semanales.
	RESPONSABILIDAD SOCIAL VI: Cuatro (04) horas académicas semanales.
	RESPONSABILIDAD SOCIAL VII: Cuatro (04) horas académicas semanales.
	RESPONSABILIDAD SOCIAL VIII: Cuatro (04) horas académicas semanales.

2023-I	TEOLOGIA II: Dos (02) horas académicas semanales
	FORMACIÓN CRISTIANA: Dos (02) horas académicas semanales
	DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA: Dos (02) horas académicas semanales
	DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA II: Dos (02) horas académicas semanales
	RESPONSABILIDAD SOCIAL VI: Dos (02) horas académicas semanales
	RESPONSABILIDAD SOCIAL VII: Dos (02) horas académicas semanales
	RESPONSABILIDAD SOCIAL VIII: Dos (02) horas académicas semanales

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Trujillo, 28 de junio del 2023.




Jorge Isaac Manrique Catalán
 Gerente General
 DNI N° 18090009
 EL EMPLEADOR

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral Regional N° 0803 -2019-DREA

Abancay, **22 MAY 2019**

Visto, el MEMORANDUM N° 156-219-GRA/DRE-APU, del Director de la Dirección Regional de Educación Apurímac, de fecha 22 de mayo del 2019 y Expediente N° 04936-2019, de fecha 15 de mayo del 2019 en 04 folios útiles y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, por lo tanto garantiza el normal desarrollo de las actividades administrativas en el contorno de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1774-2018-DREA, de fecha 31 de diciembre del 2018, se Resuelve, **ENCARGAR, Puesto y Funciones**, de Director General en el IESPP "GREGORIO MENDEL" de Chuquibambilla-Grau, a don Alejandro VILLEGAS GORDILLO a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2019, consecuentemente aceptar la renuncia a partir del 21 de mayo del 2019, mediante Expediente N° 04936-2019 de fecha 15 de mayo del 2019;

Que, existiendo plaza vacante orgánicamente presupuestada en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "GREGORIO MENDEL" de Chuquibambilla-Grau, generado por renuncia, del docente Alejandro VILLEGAS GORDILLO y siendo necesario cubrir dicho cargo, el Director de la Dirección Regional de Educación Apurímac, dispone **Contratar en el Cargo de Director General del IESPP "GREGORIO MENDEL" de Chuquibambilla-Grau, al Mag. Cesar Augusto PORTOCARRERO GUTIERREZ, a partir del 22 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2019;** mediante el MEMORANDUM N° 156-2019-GRA/DRE-APU;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 024-2017-MINEDU, de fecha 31 de octubre del 2017, Aprueba la Norma Técnica denominada, "Disposiciones que Regulan los Procesos de Encargatura de puesto y de funciones de Director General y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, y;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados, así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, y;

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto no se implemente la selección y designación de los Directores Generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Instituto de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación



Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por las Normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Dirección Regional de Educación Apurímac, lo actuado por el Área de Personal y Visado por la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU y su modificatoria Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva regional N° 014-2019-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- ACEPTAR LA RENUNCIA, de don Alejandro VILLEGAS GORDILLO, Director Encargado del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "GREGORIO MENDEL" de Chuquibambilla-Grau, quien venía laborando de conformidad a la RDR N° 1774-2018-DREA, de fecha 31 de diciembre del 2018, dando termino a su labor, a partir del 21 de mayo del 2019, según Expediente N° 04936-2019 de fecha 15 de mayo del 2019;

ARTÍCULO 2do.- CONTRATAR, en el Cargo de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "GREGORIO MENDEL" de Chuquibambilla-Grau, al Mag. Cesar Augusto PORTOCARRERO GUTIERREZ, a partir, del 22 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2019. Acción de personal que se ejecuta por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

1.1.

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PORTOCARRERO GUTIERREZ, CESAR AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 46063697
CODIGO MODULAR	:	1046063697
FECHA DE NACIMIENTO	:	13/10/1989
ESTADO CIVIL	:	SOLTERO
SEXO	:	MASCULINO
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP Pro futuro Mixta F/AFIL: 23/05/2012
CUSPP	:	327921CPGT3
AUTOGENERADO	:	8910131PTGIC003
FORMACIÓN ACADEMICA	:	MAESTRO EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD	:	MAESTRIA EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA
CENTRO DE ESTUDIOS	:	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
CUENTA CORRIENTE	:	04757051090
CCI N°	:	01875700475705109050
DATOS DE LA PLAZA:		
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP "GREGORIO MENDEL" Chuquibambilla-Grau
CÓDIGO DE PLAZA	:	827251214512
CARGO	:	DIRECTOR GENERAL
MOTIVO DE LA VACANTE	:	PLAZA VACANTE ORGANICAMENTE PRESUPUESTADA
VIGENCIA	:	A partir del 22 de mayo al 31 de diciembre del 2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 (X1) de IES, Ley N° 30512
JORNADA LABORAL	:	40 Horas.

ARTICULO 3ro. - Aféctese a:

FUNCION

: 22-Educacion

PLIEGO

: 442-Gobierno regional de Apurímac

UNIDAD EJECUTORA

: 300 - Educación Apurímac

META

: 021-Pedagógico-Grau

Del Presupuesto Anual vigente.

ARTICULO 4to. - Transcribir, la presente resolución al administrado e instancias pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes de Ley.



Regístrese y Comuníquese.

Mag. TITO MEDINA WARTHON
Director Regional de Educación de Apurímac



TMWDIR
MHGIADM
OSNIAPER
ATQ/NEXUS



INTERESADO (A)

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral Regional N° 0177-2020-DREA

Abancay, 07 FEB 2020

Visto, El Informe N° 003-2020-ME/GRA/DREA/DGP/ESP, de fecha 10 de enero del 2020, Oficio N° 001-PRE-CHU-2020, con Expediente N° 00271-2020, de fecha 09 de enero del 2020, en 16 folios y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos;

Que, el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley establece que los responsables de las unidades académicas; unidades de formación continua; unidades de bienestar y empleabilidad; áreas de calidad; y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionados por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas reglamentarias aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, con Resolución Vice Ministerial N° 312-2019-MINEDU, Aprueban Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos"

Que, asimismo con numeral 10.8 de la RVM N° 312-2019-MIENDU, indica que: en los casos de los IESP cuya gestión esté a cargo de la Iglesia Católica en virtud de un convenio vigente, la Diócesis o Congregación propone a la DRE uno o más docentes



de la Carrera Pública Docente para ocupar por encargo el puesto de Director General. Excepcionalmente podrá proponer al personal docente contratado. Los docentes que se propongan deben cumplir los requisitos establecidos para el cargo y superar la evaluación correspondiente;

Que, mediante RDR N° 2042-2019-DREA, de fecha 31 de diciembre del 2019, SE RESUELVE, ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Apurímac y la Prelatura de Chuquibambilla (Gestión y administración del Instituto Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla);

Que, con Oficio N° 001-PRE-CHU-2020, de fecha 01 de enero del 2020, la Prelatura de Chuquibambilla Iglesia Católica Grau-Antabamba-Cotabambas, solicita ratificación del Director del IESPP "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla, del Hermano Cesar Augusto PORTOCARRERO GUTIERREZ;

Que, asimismo, con Informe N° 002-2020-ME/GRA/DREA / DGP/ESP, de fecha 10 de enero del 2020, el Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Apurímac, **OPINA**, se reconozca mediante acto resolutivo la propuesta de encargatura de **Director General** en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla-Grau, a favor del Hermano **César Augusto POCARRERO GUTIERREZ, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020;**

Estando, a lo Informado por el Especialista en Educación Superior, lo solicitado por la Prelatura de Chuquibambilla-Grau Iglesia Católica, lo actuado por el Área de Personal y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva regional N° 014-2019-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, en el Puesto y Funciones de Director General, a propuesta de la Prelatura de Chuquibambilla Iglesia Católica, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel" Chuquibambilla-Grau, ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac al personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: PORTOCARRERO GUTIERREZ, CESAR AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD N°	: 46063697
CODIGO MODULAR	: 1046063697
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 13/10/1989
TITULO/ESPECIALIDAD	: MAGISTER EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA.
CENTRO DE ESTUDIOS	: UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP Profuturo Mixta Fec/Afil: 23/05/2012
CUSPP	: 327921CPGTI3
AUTOGENERADO	: 8910131PTGIC003



CTA CTE
CCI

: 04757051090
: 01875700475705109050

DATOS DE LA PLAZA DE ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCION-DESTINO:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR PEDAGÓGICO
INST. EDUC. : IESPP "Gregorio Mendel" Chuquibambilla-Grau
COD-PLAZA-DESTINO : 827251214512
CARGO : DIRECTOR GENERAL
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza Vacante Orgánicamente Presupuestada
JORNADA LABORAL : 40 Horas.
VIGENCIA : A partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Aféctese a:

FUNCION : 22-Educación
PLIEGO : 442-Gobierno Regional de Apurímac
UNIDAD EJECUTORA : 300-Educación Apurímac
META : 0021-Pedagógico-Grau

ARTÍCULO 3°.- Transcribir, la presente resolución al administrado e instancias pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese

Mag. TITO MEDINA WARTHON
Director Regional de Educación Apurímac

TMW/DIR
VJMC/DGI
EMLL/OAJ
AGQC/ADM
JHM/APER

Dirección Regional de Educación Apurímac

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Directoral Regional N° 0066 -2021-DREA

Abancay, 28 ENE 2021

Vistos, El Informe N°002-2021-ME/GRA-DREA-DGP/ESP, de fecha 07 de enero del 2021, con Expediente N°00139-2021, de fecha 08 de enero del 2021, en 16 folios y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

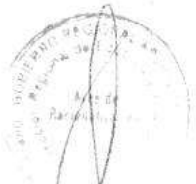
Que, a través de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el segundo párrafo del Artículo 34 de la Ley establece que los responsables de las unidades académicas; unidades de formación continua; unidades de bienestar y empleabilidad; áreas de calidad; y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas son seleccionados por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas reglamentarias aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, el segundo párrafo de la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el Proceso de Encargatura;

Que, con Resolución Viceministerial N°0262-2020-MINEDU, Aprueba Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"

Que, así mismo con numeral 10.5 de la RVM.N°0262-2020-MINEDU, indica que: En los casos de los IESP/EESP públicos cuya gestión este a cargo de una Diócesis o Congregación Religiosa de la Iglesia Católica en virtud de un convenio vigente celebrado con el Estado, dicha Diócesis o Congregación propone a la DRE uno o más Docentes de la CPD para el encargo del puesto director general. Los docentes que se propongan deben cumplir las condiciones establecidas para el puesto y superar la evaluación correspondiente del proceso de encargo de la presente norma;



Que, así mismo con Informe N°002-2021-ME/GRA-DREA-DGP/ESP, de fecha 07 de enero del 2021, el Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Apurímac, **OPINA**, se emita resolución de encargatura de puesto y funciones de **Director General** en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla-Graú, a favor del Hermano **Cesar Augusto Portocarrero Gutiérrez**, a partir del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**;

Estando, a lo informado por el Espacialita en Educación Superior, lo actuado por el área de personal y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N°31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N°0262-2020-MINEDU, Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 -ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N°27902, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las Facultades conferidas por el Decreto Supremo N°15-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N°012-2121-GR-APURÍMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR Y ENCARGAR, en el Puesto y funciones de Director General, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel" Chuquibambilla – Graú, ámbito de la Dirección Regional de Apurímac al personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PORTOCARRERO GUTIERREZ, CESAR AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 46063697
CODIGO MODULAR	:	1046063697
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	13/10/1989
TITULO/ESPECIALIDAD	:	LICENCIADO EN TEOLOGÍA
CENTRO DE ESTUDIOS	:	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP Pro futuro Mixta, Fec/Afil: 23/05/2012
CUSPP	:	327921CPGTI3
AUTOGENERADO	:	8910131PTGIC003
CTA CTE	:	04757051090
CCI	:	01875700475705109050

DATOS DE LA PLAZA DE ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES-DESTINO:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	SUPERIOR PEDAGÓGICA
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP "Gregorio Mendel" Chuquibambilla-Graú
CÓDIGO DE PLAZA	:	827251214512
CARGO	:	DIRECTOR GENERAL
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Plaza Vacante Orgánicamente Presupuestada
JORNADA LABORAL	:	40 Horas
VIGENCIA	:	A partir del 01/01/2021 hasta el 31/12/2021

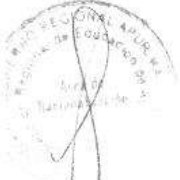


ARTICULO 2°.- Aféctese a:

FUNCION : 22-Educacion
PLIEGO : 442-Gbierno Regional de Apurímac
UNIDAD EJECUTORA : 300-Educacion Apurímac
META : 021-Pedagogico-Grau



ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al Interesado y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.



Regístrese y comuníquese.

Mag. Lourdes del Carmen VIGIL MAMANI
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE APURÍMAC



EDUCADOR
REGIONAL
VINCULADO
SUCESIVO
MAYOR



Dirección Regional de Educación Apurímac

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 0497-2022-DREA

Abancay, 11 MAR 2022

Vistos, el INFORME TECNICO N° 014-2022-ME/GRA/DREA/CER-ED.SUP, sobre encargatura de puestos de director general, en 05 folios útiles adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y Escuelas Superior de Formación Artística, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2022-ME/GRA/DREA/CER-ED.SUP, el Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Apurímac, informa propuesta de encargatura de puesto de director general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla-Grau;

Estando a lo Informado por el Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Apurímac, lo actuado por el Área de Personal y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Administración de la DREA, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2021-GR-APURIMAC/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de DIRECTOR GENERAL al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:
APELLIDOS Y NOMBRES : PORTOCARRERO GUTIERREZ, CESAR AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 46063697
FECHA DE NACIMIENTO : 13/10/1989
SEXO : MASCULINO
TÍTULO/ESPECIALIDAD : LICENCIADO EN TEOLOGIA
REGIMEN PENSIONARIO : AFP Pro futuro Mixta Fec/Afil: 23/05/2012
N° CTA : 04757051090

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:
NIVEL Y/O MODALIDAD : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GREGORIO MENDEL
CÓDIGO DE PLAZA : 827251214512
PUESTO : DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : PAP APROBADO
VIGENCIA : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

FUNCIÓN : 22-Educación
PLIEGO : 442-Gobierno Regional de Apurímac
UNIDAD EJECUTORA : 300-Educación Apurímac
META : 0012-Pedagógica-Grau

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, a la administrada la obtención de la Resolución de encargatura del puesto de Director General por invitación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla-Grau, y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

Mg. Lourdes del Carmen VIGIL MAMANI
Directora Regional de Educación de Apurímac

LCVM/DIR
RRCE/OAJ
GPC/DGI
VJNCIADM
JHM/APER

Dirección Regional de Educación Apurímac
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 0759-2023-DREA

Abancay, **02 MAY 2023**

Vistos, el Oficio N° 494-2023/ME/GRA/DREA/DGP, de fecha 26 de abril de 2023, e INFORME TECNICO N° 086-2023-ME/GRA/DREA/CER-EDSUP, de fecha 26 de abril de 2023, Memorando N° 166-2023-ME/GORE-A/DREA/APER-JAQJ, de fecha 26 de abril de 2023, sobre encargatura de puesto y función de director general, Oficio N° 001-2023/PC-GRAU, de fecha 20 de febrero de 2023, en 023 folios útiles adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88° de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, con Oficio N° 001-2023/PC-GRAU, de fecha 20 de febrero de 2023, del Instituto de la Prelatura de Chuquibambilla, eleva propuesta de contrato de la Dirección General del IESPP "GREGORIO MENDEL" de Chuquibambilla – Grau, y;

Que, mediante Oficio N° 0494-2023/ME/GRA/DREA/DGP, de fecha 26 de abril de 2023, el director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Apurímac, solicita emisión de Resolución Directoral de encargatura de puesto de Director General de la IESPP "GREGORIO MENDEL" de Chuquibambilla – Grau, y;

Que, con Informe Técnico N° 086-2023-ME/GRA/DREA/CER-EDSUP, de fecha 26 de abril de 2023, el Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Apurímac, eleva informe de encargatura de puesto de directores generales de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, que es sus conclusiones menciona lo siguiente: según los alcances de la RVM N° 162-2022-MINEDU, la



iglesia debe proponer a un profesional que reúna los requisitos establecidos por la norma técnica, y estando conforme a las propuestas por la prelatura y la iglesia católica, el Instituto de Educación Superior Pedagógico "Gregorio Mendel" de Chuquibambilla, asume el puesto de director general el Dr. César Augusto Portocarrero Gutiérrez, , a partir del 08 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023;

Estando a la propuesta del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas "La Salle", lo informado por el Especialista de Educación Superior de la Dirección Regional de Educación Apurímac, lo actuado por el Área de Personal y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREA, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2023-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, en el puesto de **DIRECTOR GENERAL**, al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PORTOCARRERO GUTIÉRREZ, CESAR AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 46063697
FECHA DE NACIMIENTO	:	13/10/1989
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORÍA CPD	:	1
PUESTO	:	DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA	:	827201214514
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GREGORIO MENDEL
JORNADA LABORAL	:	40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GREGORIO MENDEL
CÓDIGO DE PLAZA	:	827251214512
PUESTO	:	DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE	:	PAP APROBADO
VIGENCIA	:	<u>Desde el 9/03/2023 hasta el 31/12/2023</u>

ARTICULO 2º. – AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

FUCIÓN	:	22-Educación
PLIEGO	:	442-Gobierno Regional de Apurímac
UNIDAD EJECUTORA	:	300-Educación Apurímac
META	:	0041-Pedagógica-Grau.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR, al docente la obtención de la encargatura de puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "GREGORIO MENDEL" de Chuquibambilla - Grau.



Regístrese y Comuníquese.

Mg. Armando BRAVO SEQUEIROS
Director Regional de Educación de Apurímac

ORDEN DE SERVICIO N° 0001508

N° Exp. SIAF : 0000003295

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUNEDU - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001596


Día	Mes	Año
20	11	2023

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : PORTOCARRERO GUTIERREZ CESAR AUGUSTO Dirección : P.JE. ATENAS 338 URB. SANTA ISABEL LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO CCI : RUC : 10460636979 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001521 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : Servicio para elaborar un informe que contenga el análisis de los medios de verificación presen	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100380326	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA SERVICIO PARA ELABORAR UN INFORME QUE CONTENGA EL ANÁLISIS DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD CONTINENTAL S.A.C., EN EL MARCO DE LA SUPERVISIÓN PROGRAMADA SOBRE MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE NUEVA OFERTA ACADÉMICA EN PROGRAMAS GENERALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUSCO. 5.ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: El/la proveedor/a debe realizar las siguientes actividades a su cargo: 5.1DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES: a) Revisar la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas; Modelo de Licenciamiento Institucional; y demás normas conexas. b) Participar en capacitaciones, reuniones y/o videoconferencias a través de diversas plataformas con el equipo de trabajo. c) Realizar visitas presenciales para la supervisión de nueva oferta a la Universidad Continental S.A.C. d) Realizar entrevistas a las autoridades y/o representantes de la universidad asignada sobre las CBC priorizadas. e) Consignar la información sobre los representantes de la Dirección de Supervisión y del equipo técnico de la universidad, así como las ocurrencias	12,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0024	22.048.0109.9002.3999999.5005553	1 - 00	2.3.2.9.1.1		12,000.00

Van ... S/ **12,000.00**


FIRMA DIGITAL **FIRMA DIGITAL**
Firmado digitalmente por: CANCHAN JIMENEZ Fiorela Jessica FAU 20600044975 soft
Firmado digitalmente por: SILVA HUERTAS Henry Manuel FAU 20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Lugar y nombre de: SUNEDU - SEDE CENTRAL
Fecha: 2023/11/20 16:44:42 -0500
Dirección: CAL. ALDABAS 337 CDRA. 16-17 AV. CAMINOS DEL INCA 337 SANTIAGO DE SURCO 08-11-0500
RUC: 20600044975

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CANCHAN JIMENEZ, FIORELA JESSICA		
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
		Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001508

N° Exp. SIAF : 0000003295

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUNEDU - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001596

Día	Mes	Año
20	11	2023

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : PORTOCARRERO GUTIERREZ CESAR AUGUSTO Dirección : P.JE. ATENAS 338 URB. SANTA ISABEL LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO CCI : RUC : 10460636979 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001521 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : Servicio para elaborar un informe que contenga el análisis de los medios de verificación presen	

Vienen ... **12,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>durante las visitas presenciales de supervisión, de corresponder, en las actas de supervisión.</p> <p>f) Elaborar el registro de entrevistas realizadas, y el registro de la información entregada y solicitada, en el marco de la visita presencial de supervisión a las universidades asignadas, los cuales formarán parte del acta de supervisión.</p> <p>g) Analizar la información por medio de verificación vinculada con la creación de nueva oferta académica para la Universidad Continental S.A.C. El análisis implica que los medios de verificación cuenten con las consideraciones del modelo de licenciamiento y normas conexas.</p> <p>h) Formular recomendaciones que orienten a la universidad hacia el cumplimiento de las CBC.</p> <p>5.2CONSIDERACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA: -Todo contratista debe cumplir con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0034-2023-SUNEDU, pudiendo ser pasible de aplicación de una penalidad en caso el personal de la Entidad advierta el incumplimiento de esta. -Todo contratista, está obligado al uso de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), para ingresar a espacios no ventilados dentro de las instalaciones de la Entidad; la misma que deberá usar de forma</p>	

Van ... S/ **12,000.00**

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de : **SUNEDU - SEDE CENTRAL**
Dirección : **CAL. ALDABAS 337 CDRA. 16-17 AV. CAMINOS DEL INCA 337 / SANTIAGO DE SURCO - LII** RUC : **20600044975**

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CANCHAN JIMENEZ, FIORELA JESSICA			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001508

N° Exp. SIAF : 000003295

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUNEDU - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001596

Día	Mes	Año
20	11	2023

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : PORTOCARRERO GUTIERREZ CESAR AUGUSTO Dirección : P.JE. ATENAS 338 URB. SANTA ISABEL LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO CCI : RUC : 10460636979 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001521 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : Servicio para elaborar un informe que contenga el análisis de los medios de verificación presen	

Vienen ... **12,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		obligatoria, correcta y de manera permanente si presenta sintomatología respiratoria, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente. -Todo contratista está obligado a proporcionar la información veraz, en lo que respecta a la sintomatología asociada a la COVID-19, así como cualquier otra información que el MINSA requiera; dicha información será solicitada vía correo electrónico indicando el plazo que tiene para presentar lo solicitado y deberá ser remitida por el mismo medio, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente. -Todo contratista que sea identificado como sospechoso de COVID-19, tenga contacto con pacientes COVID-19 o tenga el diagnóstico de COVID-19, deberá comunicar a la Entidad su situación, para implementar las medidas preventivas en los contactos que hubiese tenido en la entidad. No hacerlo es un delito contra la salud pública, la misma que será comunicada a la Procuraduría Pública para las acciones legales a iniciar, de corresponder. 6.RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL/LA PROVEEDOR/A: El/la proveedor/a deberá contar con lo siguiente para brindar el servicio: -Un equipo de cómputo. -Acceso a Internet. -Programas informáticos necesarios. 7.RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD: La SUNEDU a través de la Dirección de Supervisión brindará al proveedor/a la información necesaria para la ejecución del servicio.	

AFECCION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ **12,000.00**

Facturar a nombre de : **SUNEDU - SEDE CENTRAL**
 Dirección : **CAL. ALDABAS 337 CDRA. 16-17 AV. CAMINOS DEL INCA 337 / SANTIAGO DE SURCO - LII** RUC : **20600044975**

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CANCHAN JIMENEZ, FIORELA JESSICA			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001508

N° Exp. SIAF : 0000003295

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUNEDU - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001596

Día	Mes	Año
20	11	2023

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : PORTOCARRERO GUTIERREZ CESAR AUGUSTO Dirección : PJE. ATENAS 338 URB. SANTA ISABEL LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO CCI : RUC : 10460636979 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001521 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : Servicio para elaborar un informe que contenga el análisis de los medios de verificación presen	

Vienen ... **12,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		De ser el caso que, para el cumplimiento de la prestación del servicio, sea necesario trasladar al proveedor/a, por vía aérea o terrestre, a la sede de la respectiva universidad, la entidad cubrirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y movilidad interna. 10.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Lugar: El servicio se realizará en todo el Perú, conforme a lo señalado en el respectivo Plan de Supervisión y a la necesidad del área usuaria, lo cual se comunicará mediante mensaje de correo electrónico. Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del servicio es de treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio. Nota: El proveedor deberá presentar toda documentación relacionada a la ejecución contractual del servicio, bien y/o consultoría, dentro del plazo contractual establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, dentro del siguiente horario: HORARIO (*) (**) (***) de 8:30 horas a 17:30 horas (*) Día Hábil: Se considera presentado en el mismo día (**) Día Inhábil: Se considera presentado en el día hábil siguiente (***) Día Hábil fuera del horario establecido: Se considera presentado en el día hábil siguiente 11.ENTREGABLES:	

AFECCION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Van ... S/ **12,000.00**

Facturar a nombre de : SUNEDU - SEDE CENTRAL
Dirección : CAL. ALDABAS 337 CDRA. 16-17 AV. CAMINOS DEL INCA 337 / SANTIAGO DE SURCO - LII RUC : 20600044975

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CANCHAN JIMENEZ, FIORELA JESSICA			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001508

N° Exp. SIAF : 0000003295

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUNEDU - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001596

Día	Mes	Año
20	11	2023

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : PORTOCARRERO GUTIERREZ CESAR AUGUSTO Dirección : P.JE. ATENAS 338 URB. SANTA ISABEL LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO CCI : RUC : 10460636979 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001521 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : Servicio para elaborar un informe que contenga el análisis de los medios de verificación presen	

Vienen ... **12,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>Durante el proceso de la etapa de ejecución contractual, el/la proveedor/a presentará un (01) entregable, el mismo que será remitido a través de la Mesa de Partes o Mesa de Partes Virtual de la Entidad, debidamente foliados y deberán especificar en su informe de actividades y/o carta el número de folios con que cuenta su entregable, producto, etc. Asimismo, para la presentación de cada entregable, se deberá adjuntar el seguro de salud vigente, público o privado, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p>*Único entregable: Un (1) informe que contenga el análisis de los medios de verificación presentados por la Universidad Continental S.A.C., en el marco de la supervisión programada sobre mantenimiento y sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad de nueva oferta académica en programas generales en el departamento de Cusco.</p> <p>El informe deberá estar acompañado de los siguientes elementos: i) el acta de la visita presencial de supervisión debidamente suscrita en formato PDF, incluyendo el registro de entrevistas realizadas, y de la información entregada y solicitada; ii) el enlace que contiene los registros de audio de las entrevistas realizadas en formato mp3.</p> <p>Plazo de entrega: hasta treinta (30) días calendario, plazo que comienza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p> <p>12.CONFIDENCIALIDAD: Si como parte de la prestación, el/la proveedor/a pudiera tomar conocimiento</p>	

Van ... S/ **12,000.00**

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de : SUNEDU - SEDE CENTRAL
Dirección : CAL. ALDABAS 337 CDRA. 16-17 AV. CAMINOS DEL INCA 337 / SANTIAGO DE SURCO - LII RUC : 20600044975

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CANCHAN JIMENEZ, FIORELA JESSICA			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001508

N° Exp. SIAF : 0000003295

Día	Mes	Año
20	11	2023

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUNEDU - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001596

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : PORTOCARRERO GUTIERREZ CESAR AUGUSTO Dirección : P.JE. ATENAS 338 URB. SANTA ISABEL LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO CCI : RUC : 10460636979 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001521 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : Servicio para elaborar un informe que contenga el análisis de los medios de verificación presen	

Vienen ... **12,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		de información (oral o escrita) de la Sunedu, esta información debe mantenerse reservada; por lo tanto, el/la proveedor/a y todo su personal debe mantener la confidencialidad de esta. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del/de la proveedor/a aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este. 13.FORMA DE PAGO: El pago por el servicio se realizará en una (01) armada, dentro del plazo de diez (10) días calendario de emitida cada conformidad por la Dirección de Supervisión, luego del envío de los entregables, según el siguiente detalle: "Único pago: Se efectuará a la entrega y conformidad del único entregable. 14.PENALIDADES: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Sunedu le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general	

AFFECTACION PRESUPUESTAL

Van ... S/ **12,000.00**

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de : SUNEDU - SEDE CENTRAL
Dirección : CAL. ALDABAS 337 CDRA. 16-17 AV. CAMINOS DEL INCA 337 / SANTIAGO DE SURCO - LII RUC : 20600044975

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CANCHAN JIMENEZ, FIORELA JESSICA			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001508

N° Exp. SIAF : 0000003295

Día	Mes	Año
20	11	2023

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUNEDU - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001596

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : PORTOCARRERO GUTIERREZ CESAR AUGUSTO Dirección : P.JE. ATENAS 338 URB. SANTA ISABEL LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO CCI : RUC : 10460636979 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001521 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : Servicio para elaborar un informe que contenga el análisis de los medios de verificación presen	

Vienen ... **12,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		y consultorías: F = 0.25. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Las condiciones para la aplicación de penalidades deben ser incluidas en los órdenes de servicio, órdenes de compra o contratos que sean emitidos. 15.OTRAS PENALIDADES: N°SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADFORMA DE CALCULO*PROCEDIMIENTO 1No cumplir con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria0.5% de la UIT por ocurrenciaSegún informe del área usuaria, para lo cual se deberá adjuntar el correo electrónico al contratista donde se notifica el incumplimiento y el correo de donde figure la recepción de la misma, a fin de verificar el incumplimiento de dicha condición. 2No usar una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela) en espacios no ventilados o si presenta síntomas respiratorios.0.5% de la UIT por ocurrenciaEl Personal de Seguridad anotará dicho suceso en su cuaderno de ocurrencia e informará en el día dicho acto para la aplicación de la penalidad respectiva 3No cumplir con presentar la información veraz y dentro de los plazos	

AFECCION PRESUPUESTAL

Van ... S/ **12,000.00**

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de : SUNEDU - SEDE CENTRAL
 Dirección : CAL. ALDABAS 337 CDRA. 16-17 AV. CAMINOS DEL INCA 337 / SANTIAGO DE SURCO - LII RUC : 20600044975

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CANCHAN JIMENEZ, FIORELA JESSICA			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001508

N° Exp. SIAF : 0000003295

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUNEDU - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001596

Día	Mes	Año
20	11	2023

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : PORTOCARRERO GUTIERREZ CESAR AUGUSTO Dirección : P.JE. ATENAS 338 URB. SANTA ISABEL LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO CCI : RUC : 10460636979 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001521 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : Servicio para elaborar un informe que contenga el análisis de los medios de verificación presen	

Vienen ... **12,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		establecidos, en lo que respecta a la identificación de los factores riesgos de complicaciones por COVID-19, fichas de sintomatología COVID-19, así como cualquier instrumento que el MINSA autorice su aplicación 0.5% de la UIT por cada día de atraso Según informe del área usuaria, para lo cual se deberá adjuntar el correo electrónico donde se solicita la información y el correo de donde figure la recepción de la misma, a fin de verificar el cumplimiento de dicha condición -Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final. -Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Sunedu podrá resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento a el/la contratista. 16.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: El/ la proveedor/a es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Sunedu. 17.CONFORMIDAD: La conformidad referida a la contratación es emitida por la Dirección de Supervisión, en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción. 18.CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El/la contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los	

Van ... S/ **12,000.00**

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de : SUNEDU - SEDE CENTRAL
 Dirección : CAL. ALDABAS 337 CDRA. 16-17 AV. CAMINOS DEL INCA 337 / SANTIAGO DE SURCO - LII RUC : 20600044975

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CANCHAN JIMENEZ, FIORELA JESSICA			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001508

N° Exp. SIAF : 0000003295

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUNEDU - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001596

Día	Mes	Año
20	11	2023

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : PORTOCARRERO GUTIERREZ CESAR AUGUSTO Dirección : P.JE. ATENAS 338 URB. SANTA ISABEL LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO CCI : RUC : 10460636979 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001521 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : Servicio para elaborar un informe que contenga el análisis de los medios de verificación presen	

Vienen ... **12,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		<p>órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el/la contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Además, el/la contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>19.CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE LA "LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO"</p>	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Van ... S/ **12,000.00**

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

Facturar a nombre de : SUNEDU - SEDE CENTRAL
Dirección : CAL. ALDABAS 337 CDRA. 16-17 AV. CAMINOS DEL INCA 337 / SANTIAGO DE SURCO - LII RUC : 20600044975

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CANCHAN JIMENEZ, FIORELA JESSICA			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

ORDEN DE SERVICIO N° 0001508

N° Exp. SIAF : 0000003295

Día	Mes	Año
20	11	2023

UNIDAD EJECUTORA : 001 SUNEDU - SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001596

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : PORTOCARRERO GUTIERREZ CESAR AUGUSTO Dirección : P.JE. ATENAS 338 URB. SANTA ISABEL LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO CCI : RUC : 10460636979 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001521 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : Servicio para elaborar un informe que contenga el análisis de los medios de verificación presen	

Vienen ... **12,000.00**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		En virtud del artículo 8 de la Ley N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad C.C. DS PED. 002055 * * * * * (DOCE MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 12,000.00

Facturar a nombre de : SUNEDU - SEDE CENTRAL
Dirección : CAL. ALDABAS 337 CDRA. 16-17 AV. CAMINOS DEL INCA 337 / SANTIAGO DE SURCO - LII RUC : 20600044975

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CANCHAN JIMENEZ, FIORELA JESSICA			
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
			Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



REPÚBLICA DEL PERÚ

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI
EN NOMBRE DE LA NACIÓN**



El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

Por cuanto:

El Consejo Universitario ha conferido el Título Profesional de:

**LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA CON MENCIÓN EN:
FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y RELIGIÓN**

A: CESAR AUGUSTO PORTOCARRERO GUTIERREZ

De la Facultad de Humanidades

Carrera Profesional de Educación Secundaria con Mención en: Filosofía, Psicología y Religión

Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho Título, el 23 de agosto del 2023. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado en Trujillo, el 23 de agosto del 2023



DRA. TERESA SOFIA REATEGUI MARIN
SECRETARIA GENERAL



DR. LUIS ORLANDO MIRANDA DIAZ
RECTOR (e)



DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO
DECANA (e)



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAMPOS DEL PADRÓN
16	CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD	074A
17	TIPO DE DOCUMENTO	DNI
18	NÚMERO DE DOCUMENTO	46063697
19	ABREVIATURA GRADO / TÍTULO	T
20	MODALIDAD DE OBTENCIÓN DEL GRADO O TÍTULO	SUSTENTACIÓN DE TESIS
21	MODALIDAD DE ESTUDIOS	S
22	PAÍS DE PROCEDENCIA DE LA REVÁLIDA	---
23	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA DEL GRADO O TÍTULO REVALIDADO	---
24	DENOMINACIÓN DEL GRADO / TÍTULO REVALIDADO	---
25	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	039-2023/UCT-CU
26	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO	23/08/2023
28	TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA	0
30	LIBRO	01
31	FOLIO	254
32	REGISTRO	3801

CÓDIGO DE DIPLOMA N°

UCTDDT002017



INTERESADO (A)

Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N°

0945 -2024-DREA

Abancay, 18 ABR 2024

Vistos, el Oficio N° 039-2024-ME/GRA/DREA/DGP, de fecha 08 de abril de 2024, Informe Técnico N° 060-2024-ME/GR-A/DRE-A-DGP/ESUP, de fecha 09 de abril de 2024, sobre encargatura de puesto de director general, en 03 folios útiles adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, con Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, de acuerdo con el literal h) del numeral 6.2 de la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces, debe expedir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, o que haga sus veces, según corresponda;

Estando a lo informado por la directora de Gestión Pedagógica, lo actuado por el Área de Personal y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GR-APURIMAC/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, en el puesto de DIRECTOR GENERAL, al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PORTOCARRERO GUTIERREZ, CESAR AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 46063697
FECHA DE NACIMIENTO	:	13/10/1989
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORÍA CPD	:	1
PUESTO	:	DOCENTE SUPERIOR
CODIGO DE PLAZA	:	827201214514
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GREGORIO MENDEL
JORNADA LABORAL	:	40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GREGORIO MENDEL
CÓDIGO DE PLAZA	:	827251214512
CODIGO AIRHSP	:	001973
PUESTO	:	DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Cronológicas.
MOTIVO DE VACANTE	:	PAP APROBADO
VIGENCIA	:	Desde el 1/04/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2º. -NOTIFICAR, al docente la obtención de la encargatura de puesto de DIRECTOR GENERAL, del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público Gregorio Mendel-Grau.

ARTICULO 3º. -AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese.

Mg. Alejo Claudio VILCA ARAPA
Director Regional de Educación de Apurímac

ACVA/DIR
HPV/OAJ
YCP/DGI
DRRH/ADM
EGM/APER
ATC/Proy.



Resolución Directoral Regional N° 0441-2025-DREA

Abancay, 13 MAR 2025

Vistos, el Oficio N° 1162-2025-ME/GRA/DREA/DGP/ESUP, de fecha 10 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 70-2025-ME/GR-A/DRE-A-DGP/ESUP, de fecha 10 de marzo de 2025, sobre encargatura de puesto de director general, en 07 folios útiles adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, en su artículo primero aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". En el artículo segundo deroga la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU, en lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos.

Que, el numeral 5.4.3. IESP/EESP POR CONVENIO CON LA IGLESIA CATÓLICA. de la misma norma técnica indica que: En los casos de los IESP/EESP públicos de gestión privada, administrados y gestionados por la Iglesia Católica en virtud de un convenio vigente, en el marco del Decreto Ley N° 23211, que aprueba el acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, la Diócesis o Congregación o Autoridad competente según convenio, propone al personal nombrado o contratado con vínculo laboral vigente para el periodo de encargatura de puestos de director general y los de gestión pedagógica. Los docentes que se propongan deben cumplir los requisitos establecidos para el puesto y superar la evaluación correspondiente del proceso de encargatura de la presente norma técnica, y;

Que, asimismo, el numeral 7.11 de la misma norma técnica precisa que: La DIFOID orienta en la resolución de los aspectos que no se encuentren contemplados en la presente norma técnica, y;

Estando a los documentos del visto, lo solicitado por la directora de Gestión Pedagógica, lo informado por el Especialista de Educación Superior, lo actuado por el Área de Personal y visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la de la Dirección Regional de Educación Apurímac, y;



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública y sus Docentes, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2024-GR-APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, por invitación en el puesto de **DIRECTOR GENERAL**, al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PORTOCARRERO GUTIERREZ, CESAR AUGUSTO
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 46063697
FECHA DE NACIMIENTO	:	13/10/1989
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORÍA CPD	:	1
PUESTO	:	DOCENTE SUPERIOR
CODIGO DE PLAZA	:	827201214514
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GREGORIO MENDEL
JORNADA LABORAL	:	40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GREGORIO MENDEL
CÓDIGO DE PLAZA	:	827251214512
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	:	001973
PUESTO	:	DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE	:	CESE A SOLICITUD DE: GONZALES MOLINA, BERNARDINO, Resolución N° 001
VIGENCIA	:	Desde el 3/03/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la presente encargatura por función, puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado del cargo por tres (03) días consecutivos, reajuste de metas de atención, falsificación y/o adulteración de documentos, boletas de pago, declaraciones juradas (Rendición de Cuentas). Asimismo, por inobservancia de lo establecido en el código de la ética de la función pública, La Ley N° 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y de la Gestión de Intereses en la Administración Pública.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR, al docente, el encargo de Puesto de Director General del Instituto de Educación Pedagógica Público Gregorio Mendel de Chuquibambilla-Grau.

ARTÍCULO 4º. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al administrado y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones correspondientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese.



Mag. Sandra RIVAS MEDINA
Directora Regional de Educación de Apurímac



SRM/DIR
EMLL/OAJ
YCP/DGI
DRH/ADM
EGM/APER
ATC/Proy.



ISSN: 2810-8000
Depósito legal en
la Biblioteca
Nacional del Perú
N° 2021-09670

Revista de Divulgación Científica y Cultural

Ñawinchay

Vol. 1 N° 1, Julio 2021



Constancia

Quienes suscriben Dr. Cesar Augusto Portocarrero Gutierrez, Director en Jefe y el Ing. Mg. Néstor Yim Costilla Ventura, Editor Adjunto, de la revista de divulgación científica y cultural Ñawinchay, editada por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Gregorio Mendel - Chuquibambilla, creada y administrada por la Unidad de Investigación mediante Resolución Directoral N° 008-2020-DG-IESPP "GREGORIO MENDEL" - CHUQUIBAMBILLA-GRAU

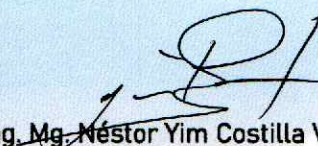
Hace constar que los autores Mg. César Augusto Portocarrero Gutierrez y Mg. Nila Yusey Zavaleta Llanos, han presentado el manuscrito titulado "*La educación inclusiva en estudiantes con trastorno del espectro autista del nivel primario*", que ha sido arbitrado y publicado en el Vol. 1, N° 1 de la revista de divulgación científica y cultural Ñawinchay con ISSN: 2810-8000 y con código del depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-09670. <https://gmendel.edu.pe/revistas/index.php/nawinchay>

Reiteramos nuestro agradecimiento.

Constancia que se expide en Chuquibambilla - Perú, al primer día del mes de agosto del 2021.



Editor en Jefe


Ing. Mg. Néstor Yim Costilla Ventura
Editor Adjunto

Revista de Divulgación Científica y Cultural Ñawinchay
Correo electrónico: revista.nawinchay@gmendel.edu.pe
Dirección: Calle Tahuaray s/n, Chuquibambilla, Apurímac - Perú.



"LA PATRIA NO SE TOCA"

Sección: **FAC. PROG. DOCT. Y POSDOCT. N° 31/2023**

Objeto: Invitación como exponente en el Congreso
Reflexiones Complejas: Educación,
Pensamiento Estratégico e Inteligencia
Artificial

Anexos: Lo referido

Cochabamba, julio 04 del 2023

Señor
Cesar Augusto Portocarrero Gutierrez Ph. D.
DIRECTOR GENERAL IESPPGM CHUQUIBAMBILLA
Perú.-

Señor Doctor:

La Escuela Militar de Ingeniería "Mcal. Antonio José de Sucre", a través de la Dirección de Posgrado de la Unidad Académica Cochabamba, desarrolla programas doctorales y posdoctorales, además de otros programas; asimismo, forma parte de las actividades académicas entre ellas del Congreso **"REFLEXIONES COMPLEJAS: EDUCACIÓN, PENSAMIENTO ESTRATÉGICO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL"** a realizarse a partir del próximo 26 al 29 de julio del 2023.

En ese entendido y en consideración a los antecedentes personales, capacidades intelectuales, calidad humana y responsabilidad que usted posee, se complace en hacer llegar la presente invitación, para su participación como **EXPOSITOR** en el citado evento.

Seguro de contar con su valiosa colaboración, agradeceré a usted tomar contacto con el señor Dr. Richar Villacorta Guzmán – **Facilitador de Programas de Doctorado y Posdoctorado**, a fin de coordinar el detalle de Actividades Académicas necesarias.

Con este motivo, saludo al señor Doctor, con las consideraciones más distinguidas.

**"EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO
RECUPERARLO ES UN DEBER"**



Chf. DAEN. Janit Jorge Balderrama Medrano
DIRECTOR DEL POSGRADO U.A. COCHABAMBA
ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA

JRVG/irz.
c.c./Arch

ISSN: 2810-8000
Depósito legal en
la Biblioteca
Nacional del Perú
N° 2021-09670

Revista de Divulgación Científica y Cultural

Ñawinchay

Vol. 1 N° 1, Julio 2021



Constancia de revisores (pares ciegos)

Quienes suscriben Dr. Cesar Augusto Portocarrero Gutierrez, Director en Jefe y el Ing. Mg. Néstor Yim Costilla Ventura, Editor Adjunto, de la revista de divulgación científica y cultural Ñawinchay, editada por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Gregorio Mendel - Chuquibambilla, creada y administrada por la Unidad de Investigación mediante Resolución Directoral N° 008-2020-DG-IESPP "GREGORIO MENDEL" -CHUQUIBAMBILLA-GRAU

Hace constar que los docentes:

- Dr. Cesar Augusto Portocarrero Gutierrez
- Bach. Gilda Casaverde Villegas
- Tec. Juan Carlos Calle Hernández
- Mg. Excmo. Mons. Edinson Edgardo Farfán Córdova, OSA
- Bach. Sandra Suel Malpartida
- Mg. Victoriano Moina Huaranca
- Ing. Nestor Yim Costilla Ventura

desempeñaron como revisores internos (pares ciegos) en el Vol. 1, N° 1 de la revista de divulgación científica y cultural Ñawinchay con ISSN: 2810-8000 y con código del depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2021-09670. Aportando significativamente en el manuscrito.

Reiteramos nuestro agradecimiento.

Constancia que se expide en Chuquibambilla - Perú, a los 26 días del mes de octubre del 2021.


Mg. Cesar Augusto Portocarrero Gutierrez
Editor en Jefe


Ing. Néstor Yim Costilla Ventura
Editor Adjunto

Revista de Divulgación Científica y Cultural Ñawinchay
Correo electrónico: revista.nawinchay@gmendel.edu.pe
Dirección: Calle Tahuaray s/n, Chuquibambilla, Apurímac - Perú.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE 2022- II

UNIDAD ACADÉMICA : ESCUELA DE POSGRADO UCT
 DOCENTE : CÉSAR AUGUSTO PORTOCARRERO GUTIERREZ

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIOS	NOTA
F1: AUTOEVALUACIÓN	Autoanálisis del trabajo y desempeño académico; reflexiona sobre su práctica educativa, identifica fortalezas, áreas de mejora, y toma medidas para optimizar su desempeño.	15
F2: EVALUACIÓN DE LA SESIÓN	Informa sobre la calidad de las sesiones de clase impartidas por los docentes, se evalúa estrategias activas, promoción de la participación, cumplimiento de lo planificado uso de recursos digitales.	18
F3: EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE	Recibe la opinión de estudiantes sobre desarrollo del componente curricular, empleo de metodologías activas, desarrollo de contenidos planificados, procesos de evaluación pertinentes.	16
F4: EVALUACIÓN DEL ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE	Entorno virtual de aprendizaje estructurado según lo planificado, ofrece herramientas y recursos adecuados, facilita la interacción y comunicación, y promueve la seguridad en su uso.	17

¡¡Buen trabajo!!

PROMEDIO

17

COMETARIO:

Estimado docente, los procesos de evaluación nos permiten mejorar el servicio que brindamos y afirmar el compromiso de brindar una educación de calidad.

Trujillo, junio 2023



Anita C. Villavicencio P.
 Ms. Anita C. Villavicencio Torres
 Coordinadora Supervisión Docente EPG



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA
“MCAL. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE”
DIRECCIÓN DE POSGRADO COCHABAMBA

Confieren el presente:

No. 4178 - V CIRCIA

CERTIFICADO

A:

Ph.D. Cesar Augusto Portocarrero Gutierrez

Por haber participado como expositor del:

**V CONGRESO INTERNACIONAL REFLEXIONES
COMPLEJAS: EDUCACIÓN, PENSAMIENTO
ESTRATÉGICO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Curso realizado, con una carga horaria de 80 Hrs. realizado del 26 de Julio al 29 de Julio del 2023.

Juan Richar Villacorta Guzmán Ph.D.
FACILITADOR DE PROGRAMAS
DOCTORALES Y POSDOCTORALES
POSGRADO - COCHABAMBA

Cochabamba, 11 de Agosto de 2023
Cnl. DAEN. Jamil Jorge Balderrama Medran
DIRECTOR DE POSGRADO COCHABAMBA
ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA





IESPP GM

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°118- 2023 – DG- IESPP “GREGORIO MENDEL” – CHUQUIBAMBILLA – GRAU

Chuquibambilla 22 de diciembre de 2023

Visto: La necesidad de poder establecer los lineamientos de las Unidades de servicio en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Gregorio Mendel de Chuquibambilla.

CONSIDERANDO:

Que es política del Instituto de educación Superior Pedagógico Gregorio Mendel de Chuquibambilla, de la provincia de Grau, departamento de Apurímac, poder reconocer a docentes, estudiantes y profesionales en las actividades extra curriculares realizadas en nuestra casa de formación.

Que, de conformidad a la solicitud de reconocimiento, que solicita el reconocimiento a docentes y profesionales que han participado como asesor del proyecto integrador 2023 “Aplicamos estrategias para mejorar la redacción en la producción de textos argumentativos: Ensayos y discursos” y que ha tenido 1 año de duración.

SE RESUELVE:

- 1. Reconocer y felicitar**, a los siguientes docentes:
Mag. Jesús Milena Rabanal Holguín.
Lic. Ronal Aramburú Inquil.
Lic. Rafael Velásquez Barra.
Mag. Nestor Yim Costilla Ventura.
Mag. Nila Yusey Zavaleta Llanos.
Mag. Hernest Flores Peralta.
Dr. César Augusto Portocarrero Gutierrez.
Lic. Hildaluz Ferrel Tapia.
Lic. Marlin Marcosa Cuellar.
Lic. Catia Margot Peralta Alfaro.
Lic. Diana Bernardita Aliaga Sánchez.
- 2. TRANSCRIBIR Y COMUNICAR**, a las diferentes instancias organizativas del Instituto de Educación Superior Pedagógica Gregorio Mendel, Consejo Directivo y a los interesados.

REGISTRESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE



IESPP GREGORIO MENDEL CHUQUIBAMBILLA
Dr. César Augusto Portocarrero Gutierrez
DIRECTOR GENERAL



IESPP GM

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°118- 2023 – DG- IESPP “GREGORIO MENDEL” – CHUQUIBAMBILLA – GRAU

Chuquibambilla 22 de diciembre de 2023

Visto: La necesidad de poder establecer los lineamientos de las Unidades de servicio en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Gregorio Mendel de Chuquibambilla.

CONSIDERANDO:

Que es política del Instituto de educación Superior Pedagógico Gregorio Mendel de Chuquibambilla, de la provincia de Grau, departamento de Apurímac, poder reconocer a docentes, estudiantes y profesionales en las actividades extra curriculares realizadas en nuestra casa de formación.

Que, de conformidad a la solicitud de reconocimiento, que solicita el reconocimiento a docentes y profesionales que han participado como asesor del proyecto integrador 2023 “Aplicamos estrategias para mejorar la redacción en la producción de textos argumentativos: Ensayos y discursos” y que ha tenido 1 año de duración.

SE RESUELVE:

- 1. Reconocer y felicitar**, a los siguientes docentes:
Mag. Jesús Milena Rabanal Holguín.
Lic. Ronal Aramburú Inquil.
Lic. Rafael Velásquez Barra.
Mag. Nestor Yim Costilla Ventura.
Mag. Nila Yusey Zavaleta Llanos.
Mag. Hernest Flores Peralta.
Dr. César Augusto Portocarrero Gutierrez.
Lic. Hildaluz Ferrel Tapia.
Lic. Marlin Marcosa Cuellar.
Lic. Catia Margot Peralta Alfaro.
Lic. Diana Bernardita Aliaga Sánchez.
- 2. TRANSCRIBIR Y COMUNICAR**, a las diferentes instancias organizativas del Instituto de Educación Superior Pedagógica Gregorio Mendel, Consejo Directivo y a los interesados.

REGISTRESE, ARCHIVESE Y COMUNIQUESE



IESPP GREGORIO MENDEL - CHUQUIBAMBILLA

Dr. César Augusto Portocarrero Gutierrez
DIRECTOR GENERAL



IESPP GM

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°077- 2023 – DG- IESPP “GREGORIO MENDEL” – CHUQUIBAMBILLA – GRAU

Chuquibambilla 30 de octubre de 2023

Visto: La necesidad de poder establecer los lineamientos de las Unidades de servicio en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Gregorio Mendel de Chuquibambilla.

CONSIDERANDO:

Que es política del Instituto de educación Superior Pedagógico Gregorio Mendel de Chuquibambilla, de la provincia de Grau, departamento de Apurímac, poder reconocer a docentes, estudiantes y profesionales en las actividades extra curriculares realizadas en nuestra casa de formación.

Que, de conformidad al OFICIO N°43-2023/IESPPGM-UI, que solicita el reconocimiento a docentes y profesionales que han participado como ponentes en la Semana de Ciencia: 200 años del nacimiento de Gregorio Mendel realizada del 12 al 16 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

1. **Reconocer y felicitar**, a las siguientes personas que han ejercido la función de ponente en la Semana de Ciencia: 200 años del nacimiento de Gregorio Mendel realizada del 12 al 16 de diciembre de 2022.

Lic. André Márquez Valdivia.

Ph. Dr. Juan Richar Villacorta Guzmán.

Ps. Agustín Sandro Sánchez Pumarayme.

Dr. Mercedes Megaminne.

José Artemio Lalupú Cruz.

Ketty Vera Rodríguez.

Dr. César Augusto Portocarrero Gutierrez.

Mg. Nestor Yim Costilla Ventura.

Lic. Calip Sierra Peña.

Jhon Arturo Valenzuela Barreto.

Ph. Dr. Arturo Pulcaro.

Deysi Ibon Flores.

Mag. Guadalupe del Carmen Balta Sevillano.

2. **TRANSCRIBIR Y COMUNICAR**, a las diferentes instancias organizativas del Instituto de Educación Superior Pedagógica Gregorio Mendel, Consejo Directivo y a los interesados.

REGISTRESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE





PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA DECRETO EPISCOPAL N.º 017-2019-CHB

EL OBISPO PRELADO DE CHUQUIBAMBILLA

VISTO:

El compromiso, la excelencia profesional y los aportes académicos del **Mag. César Augusto Portocarrero Gutiérrez**, docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico "Gregorio Mendel", institución educativa superior bajo la administración y tutela de la Prelatura de Chuquibambilla.

CONSIDERANDO:

Que, la **Prelatura de Chuquibambilla**, como parte de su misión pastoral y educativa, promueve una formación integral de los futuros docentes, basada en los valores del Evangelio, el pensamiento pedagógico humanista y el servicio a la comunidad.

Que, el **Mag. César Augusto Portocarrero Gutiérrez** ha demostrado una trayectoria académica ejemplar, destacándose por su dedicación, espíritu de servicio, formación continua, liderazgo pedagógico y compromiso cristiano en el proceso de formación de los estudiantes.

Que, es deber de esta Iglesia particular reconocer públicamente a quienes, con su vocación, conocimientos y testimonio, contribuyen de manera significativa a la consolidación de una educación de calidad con identidad católica.

POR TANTO:

En uso de mis atribuciones pastorales y administrativas, y conforme a las facultades que me confiere el derecho canónico,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.– Reconocer al **Mag. César Augusto Portocarrero Gutiérrez** como **DOCENTE DESTACADO** del Instituto de Educación Superior Pedagógico "Gregorio Mendel", en mérito a su sobresaliente labor académica, humana y cristiana en el campo de la educación superior.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Disponer que el presente **Decreto Episcopal** sea inscrito en el Libro Oficial de Actas y Reconocimientos de la Prelatura de Chuquibambilla, y que se entregue copia solemne al homenajeado en ceremonia pública institucional.

ARTÍCULO TERCERO.– Comuníquese a la Dirección General del Instituto "Gregorio Mendel" y a las instancias educativas correspondientes, para su conocimiento y difusión.

Dado en la Sede Prelaticia de Chuquibambilla, a los 23 días del mes de diciembre del año del Señor dos mil diecinueve.



Mons. Edinson Edgardo Farfán Córdova, OSA.
Administrador Apostólico de la Prelatura de Chuquibambilla.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA DECRETO EPISCOPAL N.º 021-2020-CHB

EL OBISPO PRELADO DE CHUQUIBAMBILLA

VISTO:

La destacada trayectoria profesional y académica del **Magíster César Augusto Portocarrero Gutiérrez**, en su calidad de docente e investigador del Instituto de Educación Superior Pedagógico "**Gregorio Mendel**", institución educativa de formación superior que es administrada por la **Prelatura de Chuquibambilla**.

CONSIDERANDO:

Que, la **Prelatura de Chuquibambilla**, fiel a su misión evangelizadora y educativa, impulsa una formación integral de los futuros docentes, basada en los principios del Evangelio, la verdad, la justicia y el amor, promoviendo una cultura de paz, investigación y calidad académica.

Que, el **Mag. César Augusto Portocarrero Gutiérrez** ha demostrado un alto compromiso con la formación docente desde la investigación educativa, contribuyendo con propuestas innovadoras, publicaciones académicas, asesoramiento a trabajos de investigación, y fortaleciendo el pensamiento crítico y reflexivo entre los estudiantes.

Que, su permanente testimonio de ética profesional, su liderazgo académico y su espíritu de servicio han contribuido significativamente al prestigio del Instituto "Gregorio Mendel" y al cumplimiento de su misión institucional como obra educativa de la Iglesia.

Que, es justo y necesario reconocer a los educadores que, como el Mag. Portocarrero Gutiérrez, con entrega generosa, vocación pedagógica y visión cristiana, enriquecen la educación superior con fundamentos científicos y espirituales.

POR TANTO:

En uso de mis atribuciones pastorales y administrativas conferidas por el derecho canónico y la Santa Sede,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.– Reconocer públicamente al **Magíster César Augusto Portocarrero Gutiérrez** como **DOCENTE INVESTIGADOR DESTACADO** del Instituto de Educación Superior Pedagógico "**Gregorio Mendel**", en mérito a su notable contribución a la investigación educativa, su labor docente y su compromiso con la formación integral de los futuros maestros.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Disponer que el presente **Decreto Episcopal** sea registrado en el Libro Oficial de Actas y Reconocimientos de la Prelatura de Chuquibambilla y entregado en ceremonia institucional solemne al docente homenajeado.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

ARTÍCULO TERCERO.– Hacer de conocimiento esta disposición a la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico “Gregorio Mendel”, así como a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Dado en la sede episcopal de la **Prelatura de Chuquibambilla**, a los 27 días del mes de diciembre del año del Señor dos mil veinte.



+ Edinson Edgardo Farfán Córdova, OSA.
Obispo de la Prelatura de Chuquibambilla.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA DECRETO EPISCOPAL N.º 024-2021-CHB

EL OBISPO PRELADO DE CHUQUIBAMBILLA

VISTO:

El testimonio profesional y académico del **Magíster César Augusto Portocarrero Gutiérrez**, docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico “**Gregorio Mendel**”, obra educativa que se encuentra bajo la administración de la **Prelatura de Chuquibambilla**, y

CONSIDERANDO:

Que, la misión evangelizadora de la Iglesia en el ámbito educativo impulsa la formación de profesionales con pensamiento crítico, sentido trascendente de la vida y compromiso con el bien común, inspirados en la doctrina social de la Iglesia y en la centralidad de la persona humana.

Que, el **Mag. César Augusto Portocarrero Gutiérrez** ha realizado valiosas contribuciones académicas a través de la publicación de los artículos científicos titulados:

- “**Educación ambiental y pensamiento crítico en la sociedad actual**”, en el que se promueve una conciencia ecológica desde una mirada pedagógica transformadora, en línea con la encíclica *Laudato Si'*; y
- “**El sentido de la muerte, una aproximación teológica y pastoral**”, reflexión que aporta al diálogo entre la fe, la teología y el acompañamiento humano en contextos de sufrimiento y trascendencia.

Que, dichas publicaciones fortalecen el compromiso académico, investigativo y cristiano del Instituto “**Gregorio Mendel**”, constituyéndose en referentes formativos para la comunidad docente y estudiantil.

Que, en reconocimiento a esta destacada labor, corresponde emitir el presente **Decreto Episcopal**, como expresión de gratitud, estímulo e institucional valoración.

POR TANTO:

En ejercicio de mis funciones pastorales y conforme a las atribuciones que me confiere el derecho canónico y la normativa eclesial educativa,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.– Reconocer al **Magíster César Augusto Portocarrero Gutiérrez** como **DOCENTE INVESTIGADOR DESTACADO** del Instituto de Educación Superior Pedagógico “**Gregorio Mendel**”, en mérito a sus valiosas publicaciones académicas:

- *Educación ambiental y pensamiento crítico en la sociedad actual*,
- *El sentido de la muerte, una aproximación teológica y pastoral*; que reflejan un profundo compromiso con la formación integral desde una perspectiva pedagógica y cristiana.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

ARTÍCULO SEGUNDO.– Disponer que el presente Decreto se registre en el **Libro Oficial de Reconocimientos** de la Prelatura de Chuquibambilla, y que se otorgue copia solemne al homenajeado en acto institucional.

ARTÍCULO TERCERO.– Hacer de conocimiento este reconocimiento a la Dirección General del Instituto “Gregorio Mendel” y a las instancias educativas eclesiales correspondientes.

Dado en la sede episcopal de Chuquibambilla, a los 29 días del mes de diciembre del año del Señor dos mil veintiuno.



+ Edinson Edgardo Farfán Córdova, OSA.
Obispo de la Prelatura de Chuquibambilla.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA DECRETO EPISCOPAL N.º 0027-2022-CHB

EL OBISPO PRELADO DE CHUQUIBAMBILLA

VISTO:

La destacada labor académica y el compromiso investigativo del **Magíster César Augusto Portocarrero Gutiérrez**, docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico “**Gregorio Mendel**”, obra educativa administrada por la **Prelatura de Chuquibambilla**.

CONSIDERANDO:

Que, la **Prelatura de Chuquibambilla**, como parte de su misión pastoral y educativa, impulsa una formación superior de excelencia, basada en principios éticos, científicos y cristianos, promoviendo la investigación como pilar fundamental del desarrollo académico.

Que, el **Mag. César Augusto Portocarrero Gutiérrez**, en el año 2022, ha realizado un valioso aporte al conocimiento mediante la publicación del artículo científico titulado: “**Incidencia del factor socioeconómico en la elección de las carreras universitarias**”, en una **revista internacional indexada**, lo cual constituye un logro académico significativo que enriquece el trabajo formativo del Instituto “Gregorio Mendel”.

Que, la investigación mencionada contribuye al análisis y comprensión de las desigualdades educativas y brinda herramientas para mejorar la orientación vocacional de los jóvenes desde una perspectiva humana y socialmente responsable.

Que, dicha publicación fortalece el prestigio institucional del Instituto Pedagógico “Gregorio Mendel” y refleja el compromiso del Mag. Portocarrero Gutiérrez con la excelencia académica y el servicio a la comunidad educativa.

POR TANTO:

En uso de mis atribuciones pastorales y administrativas conferidas por el derecho canónico y en conformidad con la misión educativa de esta Prelatura,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.– Reconocer al **Magíster César Augusto Portocarrero Gutiérrez** como **DOCENTE INVESTIGADOR DESTACADO** del Instituto de Educación Superior Pedagógico “**Gregorio Mendel**”, en mérito a la publicación de su artículo científico titulado “*Incidencia del factor socioeconómico en la elección de las carreras universitarias*”, en una revista internacional indexada, destacando su valioso aporte al campo de la investigación educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.– Registrar el presente Decreto Episcopal en el **Libro Oficial de Reconocimientos** de la Prelatura de Chuquibambilla y entregar copia oficial al docente homenajeado en acto público institucional.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

ARTÍCULO TERCERO.— Comunicar el presente reconocimiento a la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico “Gregorio Mendel” y a las instancias eclesíásticas pertinentes.

Dado en la sede episcopal de Chuquibambilla, a los 30 días del mes de diciembre del año del Señor dos mil veintidós.



+ Edinson Edgardo Farfán Córdova, OSA.
Obispo de la Prelatura de Chuquibambilla.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA DECRETO EPISCOPAL N.º 037-2023-CHB

EL OBISPO PRELADO DE CHUQUIBAMBILLA

VISTO:

El meritorio desempeño académico y la participación del **Dr. César Augusto Portocarrero Gutiérrez**, docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico “Gregorio Mendel”, en calidad de autor del libro “**Conocimiento Global e Interdisciplinario N.º 2**”.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico “Gregorio Mendel”, administrado por la **Prelatura de Chuquibambilla**, tiene como misión formar docentes comprometidos con la verdad, la justicia, el desarrollo científico y los valores del Evangelio, promoviendo la investigación como instrumento clave en la formación integral.

Que, el **Dr. César Augusto Portocarrero Gutiérrez**, ha demostrado una destacada labor en el campo de la investigación y producción académica, participando como **autor** del libro “*Conocimiento Global e Interdisciplinario N.º 2*”, publicación que representa un valioso aporte al saber científico y al diálogo entre diversas disciplinas en el contexto educativo actual.

Que, dicha contribución fortalece el prestigio académico del Instituto “Gregorio Mendel” y promueve una cultura de investigación e innovación, coherente con la misión evangelizadora y formativa de la Iglesia.

Que, es deber de esta Prelatura reconocer públicamente a quienes, desde su compromiso profesional y cristiano, enriquecen el ámbito educativo con aportes significativos al conocimiento y al desarrollo de la sociedad.

POR TANTO:

En ejercicio de mis atribuciones pastorales y administrativas, y conforme al derecho canónico y a la misión educativa de la Iglesia,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.– Reconocer al **Dr. César Augusto Portocarrero Gutiérrez** como **DOCENTE INVESTIGADOR DESTACADO** del Instituto de Educación Superior Pedagógico “Gregorio Mendel”, en mérito a su participación como autor del libro “*Conocimiento Global e Interdisciplinario N.º 2*”, por su relevante contribución al desarrollo de la investigación académica interdisciplinaria.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

ARTÍCULO SEGUNDO.– Registrar el presente Decreto Episcopal en el **Libro Oficial de Reconocimientos** de la Prelatura de Chuquibambilla y otorgar copia solemne al homenajeado en ceremonia institucional.

ARTÍCULO TERCERO.– Comunicar el presente reconocimiento a la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico “Gregorio Mendel” y a las instancias correspondientes, para su difusión y cumplimiento.

Dado en la sede episcopal de Chuquibambilla, a los 28 días del mes de diciembre del año del Señor dos mil veintitrés.



+ Edinson Edgardo Farfán Córdova, OSA.
Obispo de la Prelatura de Chuquibambilla.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA DECRETO EPISCOPAL N.º 028-2024-CHB

EL OBISPO PRELADO DE CHUQUIBAMBILLA

VISTO:

La destacada contribución del **Dr. César Augusto Portocarrero Gutiérrez**, docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico "**Gregorio Mendel**", administrado por la **Prelatura de Chuquibambilla**, como autor y principal impulsor del programa académico titulado "*Fomentando Pensamiento Crítico*", aplicado con éxito en los estudiantes de dicha institución educativa.

CONSIDERANDO:

Que, la misión educativa de la **Prelatura de Chuquibambilla** se fundamenta en el fomento de una educación integral, que promueva valores cristianos, ética profesional y, especialmente, el desarrollo del pensamiento crítico entre los futuros docentes, para que sean agentes de cambio en la sociedad.

Que, el **Dr. César Augusto Portocarrero Gutiérrez** ha demostrado su compromiso con la formación académica de calidad a través de su autoría y aplicación del programa académico "*Fomentando Pensamiento Crítico*", que ha sido implementado con éxito en los estudiantes del Instituto "Gregorio Mendel", contribuyendo de manera significativa al desarrollo intelectual y ético de los mismos.

Que, el programa mencionado ha favorecido el fortalecimiento de habilidades cognitivas esenciales en los estudiantes, impulsando la reflexión, el análisis profundo y la toma de decisiones fundamentadas, aspectos clave para el ejercicio docente y para la formación de ciudadanos críticos y responsables.

Que, es justo y necesario reconocer públicamente la labor del **Dr. César Augusto Portocarrero Gutiérrez**, quien con su dedicación, visión pedagógica e innovación, ha enriquecido el proceso formativo de los estudiantes del Instituto "Gregorio Mendel".

POR TANTO:

En uso de mis atribuciones pastorales y administrativas, y conforme a las disposiciones canónicas y las normativas eclesiales,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.– Reconocer al **Dr. César Augusto Portocarrero Gutiérrez** como **DOCENTE INVESTIGADOR DESTACADO** del Instituto de Educación Superior Pedagógico "**Gregorio Mendel**", en mérito a su autoría y aplicación del programa académico "*Fomentando Pensamiento Crítico*", el cual ha sido implementado con éxito en los estudiantes de dicha institución educativa, promoviendo el desarrollo de habilidades cognitivas y de reflexión crítica.



PRELATURA DE CHUQUIBAMBILLA

Grau - Antabamba - Cotabambas

ARTÍCULO SEGUNDO.– Disponer que el presente Decreto se registre en el **Libro Oficial de Reconocimientos** de la Prelatura de Chuquibambilla, y que se otorgue copia formal al homenajeado en acto público institucional.

ARTÍCULO TERCERO.– Comunicar el presente reconocimiento a la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico “Gregorio Mendel” y a las instancias educativas correspondientes para su difusión y cumplimiento.

Dado en la sede episcopal de Chuquibambilla, a los 22 días del mes dediciembre del año del Señor dos mil veinticuatro.



+ Edinson Edgardo Farfán Córdova, OSA.
Obispo de la Prelatura de Chuquibambilla.

Con el respaldo Académico de:



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA



Universidad Nacional
de Cajamarca



La Asociación de Universidades del Perú - ASUP, a través del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Universidad Peruana 2020, otorga el:

C E R T I F I C A D O

Curso Tesis

A:

César Augusto Portocarrero Gutierrez

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Tesis perteneciente al Programa de Especialización del Diploma Docente Investigador, desarrollado del 15 de mayo al 05 de junio del año 2020, con un total de 96 horas académicas.

Lima, 18 de junio de 2020



Dra. Ada Gallegos Ruiz Cornejo
Directora Ejecutiva
Asociación de Universidades del Perú



Dra. María del Carmen Blázquez Quintana
Directora del Programa Nacional de
Fortalecimiento de la Universidad Peruana
Asociación de Universidades del Perú

Nº de Horas: 96 horas académicas

Nº de Créditos: Equivalente a 6 créditos universitarios.

Inscrito bajo el Nº de documento digital Nº **1443-20 D-C4/ASUP** en el registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 18 de junio de 2020



Dra. Ada Gallegos Ruiz Cornejo

Directora Ejecutiva

Asociación de Universidades del Perú

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil, "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta"

Con el respaldo Académico de:



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA



Universidad Nacional
de Cajamarca



La Asociación de Universidades del Perú - ASUP, a través del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Universidad Peruana 2020, otorga el:

C E R T I F I C A D O

Curso Proyecto de Investigación

A:

César Augusto Portocarrero Gutierrez

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso Proyecto de Investigación perteneciente al Programa de Especialización del Diploma Docente Investigador, desarrollado del 03 al 24 de abril del año 2020, con un total de 96 horas académicas.

Lima, 20 de mayo de 2020



Dra. Ada Gallegos Ruiz Cornejo
Directora Ejecutiva
Asociación de Universidades del Perú



Dra. María del Carmen Blázquez Quintana
Directora del Programa Nacional de
Fortalecimiento de la Universidad Peruana
Asociación de Universidades del Perú

Nº de Horas: 96 horas académicas

Nº de Créditos: Equivalente a 6 créditos universitarios.

Inscrito bajo el Nº de documento digital Nº **811-20 D-C3/ASUP** en el registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 20 de mayo de 2020



Dra. Ada Gallegos Ruiz Cornejo

Directora Ejecutiva

Asociación de Universidades del Perú

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil, "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta"

Con el respaldo Académico de:



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA



Universidad Nacional
de Cajamarca



La Asociación de Universidades del Perú - ASUP, a través del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Universidad Peruana 2020, otorga el:

C E R T I F I C A D O

Curso de Metodología de la Investigación

A:

César Augusto Portocarrero Gutierrez

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Metodología de la Investigación perteneciente al Programa de Especialización del Diploma Docente Investigador, desarrollado del 06 al 27 de marzo del año 2020, con un total de 96 horas académicas.

Lima, 20 de abril de 2020



Dra. Ada Gallegos Ruiz Cornejo
Directora Ejecutiva
Asociación de Universidades del Perú



Dra. María del Carmen Blázquez Quintana
Directora del Programa Nacional de
Fortalecimiento de la Universidad Peruana
Asociación de Universidades del Perú

Nº de Horas: 96 horas académicas
Nº de Créditos: 6

Inscrito bajo el Nº de documento digital Nº **299-20 D-C2/ASUP** en el registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 20 de abril de 2020



Dra. Ada Gallegos Ruiz Cornejo
Directora Ejecutiva
Asociación de Universidades del Perú

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil, "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta"



Universidad de
los Andes



**FACULTAD
DE COMUNICACIÓN**

César Augusto Portocarrero Gutiérrez

ha participado en el curso

Comunicación e Identidad Cristiana

*organizado por la Facultad de Comunicación de la Universidad de los Andes,
con un total de 12 horas académicas.*

Santiago de Chile, 25 de noviembre de 2020.

*Cristóbal Benavides Almarza
Decano
Facultad de Comunicación*





CAPACITACIÓN DOCENTE

“Desgaste y sufrimiento mental en docentes y estudiantes universitarios”

Por cuanto:

El Vicerrectorado Académico de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, de acuerdo con las normas académicas vigentes, otorga a:

CESAR AUGUSTO PORTOCARRERO GUTIERREZ

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en este evento, realizado el 27 de junio con un total de 2 horas académicas.

Por tanto, se expide la presente **CONSTANCIA** para que se reconozca como tal y con aval universitario.

Trujillo, 30 de junio de 2022



Dra. Silvia Ana Valverde Zavaleta
Vicerrectora Académica



Libro:01

Folio:011

Registro:0233



COMISIÓN EPISCOPAL
PARA EL CLERO,
SEMINARIOS Y VOCACIONES



COMISIÓN EPISCOPAL
PARA EL CLERO,
SEMINARIOS Y
VOCACIONES

CONSTANCIA

OTORGADO A:

César Augusto Portocarrero Gutierrez

Por su participación en el *III Curso Nacional de Animación de la Pastoral Vocacional*
“Acompañamiento vocacional personal”.

Realizado virtualmente los días 29, 30 y 31 de enero del 2021.

Lima, 31 de Enero del 2021



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**"APRENDIZAJE SEGURO
EN APURÍMAC"**

CERTIFICADO

Otorgado a:

CÉSAR AUGUSTO PORTOCARRERO GUTIERREZ

Por su asistencia y participación en el taller de "Fortalecimiento de Competencias Docentes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Artística Públicos de la Región de Apurímac-2021", con temas: pedagógicos, didácticos e investigación, desarrollado por la Dirección Regional de Educación de Apurímac, durante los meses de octubre a diciembre con una duración de 100 horas cronológicas.

Abancay, febrero de 2022


Carmen Vigil Mamaní
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC


Prof. L. Moisés Sánchez Vergara
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



TEMAS DESARROLLADOS EN EL TALLER DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES

MÓDULOS

MÓDULO I:

- 1) Paradigma de la Educación de 1.0 a 4.0
- 2) Clase invertida y aprendizaje por retos.
- 3) Pensamiento crítico y creativo.
- 4) El ensayo, creatividad e innovación.

N° de Certificado:

0020

MÓDULO II:

- 1) Enfoques, técnicas e instrumentos de evaluación.
- 2) La evaluación de aprendizaje y evaluación auténtica de los aprendizajes.
- 3) Retroalimentación efectiva y formativa para el aprendizaje.
- 4) La rúbrica: elaboración y utilidad.

MÓDULO III:

- 1) El currículo por competencias en Educación Superior.
- 2) El enfoque por competencias.
- 3) Diversificación curricular: Contextualización, adecuación y adaptación.
- 4) Planificación curricular en educación superior: Sesión de aprendizaje.

MÓDULO IV:

- 1) Aplicación de Normas APA Séptima Edición.
- 2) Redacción científica y académica.
- 3) Técnicas e instrumentos de investigación.
- 4) Estadística aplicada a la Investigación.
- 5) Rol del asesor y acompañar a los estudiantes en la elaboración de la tesis.

CONSTANCIA

**La Coordinadora del Centro de Idiomas de la Universidad
César Vallejo – Lima Norte**

H a c e C o n s t a r:

Que el Sr. **PORTOCARRERO GUTIERREZ, CESAR AUGUSTO**; estudiante del **Programa de Doctorado en Educación** de la Universidad César Vallejo – Lima Norte; con código N° **7002440812**, ha aprobado satisfactoriamente el curso de 200 horas, Portugués Posgrado, obteniendo la nota de 17/20, lo que equivale al nivel A2 del MCER.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Los Olivos, 19 de mayo de 2021.

Atentamente,



ERICA DE PAZ BERROSPI
Coordinadora del Centro de Idiomas
Universidad César Vallejo – Lima Norte



CID- 2022-01-LN-6239

CONSTANCIA

**La Jefa Nacional del Centro de Idiomas
de la Universidad César Vallejo**

H a c e C o n s t a r

Que, el(la) Sr(a). **PORTOCARRERO GUTIERREZ, CESAR AUGUSTO**; estudiante del Programa de **DOCTORADO EN EDUCACIÓN** de la Universidad César Vallejo – Lima Los Olivos; con código N° 7002440812, ha aprobado el curso de 200 horas INGLÉS POSGRADO, obteniendo la nota de 17 (diecisiete)/20, lo que equivale al Nivel A2 del MCER.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Los Olivos, 3 de abril de 2022

Atentamente,

Dra. Erica De Paz Berrospi
Jefatura Nacional del Centro de Idiomas
Universidad César Vallejo

Otorga la presente

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

A

CÉSAR AUGUSTO PORTOCARRERO GUTIÉRREZ

*Por su participación como asistente al Seminario virtual sobre
“ORDEN SOCIAL Y FAMILIA, Camino al Bicentenario de la Independencia Nacional del Perú”,
realizado los días 14 y 15 de noviembre de 2020.*



Armando Borda Herrada
Presidente del IESC



Con el respaldo Académico de:



UNIVERSIDAD
RICARDO PALMA



Universidad Nacional
de Cajamarca



La Asociación de Universidades del Perú - ASUP, a través del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Universidad Peruana 2020, otorga el:

C E R T I F I C A D O

Curso de Epistemología de la Ciencia

A:

César Augusto Portocarrero Gutierrez

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Epistemología de la Ciencia perteneciente al Programa de Especialización del Diploma Docente Investigador, desarrollado del 07 al 28 de febrero del año 2020, con un total de 96 horas académicas.

Lima, 20 de marzo de 2020



Dra. Ada Gallegos Ruiz Cornejo
Directora Ejecutiva
Asociación de Universidades del Perú



Dra. María del Carmen Blázquez Quintana
Directora del Programa Nacional de
Fortalecimiento de la Universidad Peruana
Asociación de Universidades del Perú

Nº de Horas: 96 horas académicas
Nº de Créditos: 6

Inscrito bajo el Nº de documento digital Nº **514-20 D-C1/ASUP**
en el registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales

Lima, 20 de marzo de 2020



Dra. Ada Gallegos Ruiz Cornejo
Directora Ejecutiva
Asociación de Universidades del Perú

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil, "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta"



Universidad Católica
de Santa María



RIURSA
Red Internacional Universitaria de
Responsabilidad Social y Ambiental

UCSM

Dirección de
Responsabilidad
Social Universitaria

CERTIFICADO

Otorgado a:

CESAR AUGUSTO PORTOCARRERO GUTIERREZ

Por haber participado como **ASISTENTE** al “**II ENCUENTRO MACRORREGIONAL SUR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, A LOS 10 AÑOS DE LA LEY 30220**”, aprobado por Resolución N° 30314 -R-2024, organizado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, llevado a cabo del 23 de mayo al 25 de mayo del 2024, con una duración de 18 horas académicas, equivalente a 1.0 crédito.



Arequipa, mayo del 2024

Dr. Manuel Alberto Briceño Ortega
Rector

Dr. Cesar Sapaico Del Castillo
Director de Responsabilidad Social Universitaria

Dr. Walter Andia Valencia
Director de la Red Internacional Universitaria
de Responsabilidad Social y Ambiental (RIURSA)



CERTIFICADO

ESCUELA DE FORMACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

La Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, de acuerdo con las normas académicas vigentes, otorga a:

**PORTOCARRERO GUTIERREZ CESAR
AUGUSTO**

Por asistir al curso de **Escuela de Formación en Docencia Universitaria**, realizado del 10 de marzo al 22 de marzo del 2025, con un total de 40 horas académicas.



Trujillo, 22 de marzo del 2025

Dra. Romy Angélica Díaz Fernández
Vicerrectora Académica



Libro: 01

Folio: 09

Registro:201

Temáticas

- Tema 1: Introducción a la docencia universitaria
- Tema 2: Metodologías de Enseñanza y Aprendizaje Activo
- Tema 3: Diseño Curricular y Planificación de la Enseñanza
- Tema 4: Comunicación, Gestión del Aula y Estrategias de Motivación
- Tema 5: Evaluación y Retroalimentación en el Proceso de Aprendizaje
- Tema 6: Integración de Tecnologías en el Aula
- Tema 7: Inclusión, Diversidad y Atención a la Diversidad en el Aula
- Tema 8: Mentoría y creación de plan de desarrollo profesional